



CARTA DE AUTORIZACIÓN

CÓDIGO

AP-BIB-FO-06

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

1 de 2

Neiva, 18 de diciembre de 2020

Señores

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Ciudad

El (Los) suscrito(s):

Edy Yazmín Avendaño Viuchy, con C.C. No. 55.167.749 de Neiva,

Diana Paola Andrade Ortiz, con C.C. No. 26.421.213 de Neiva,

Autor(es) de la tesis y/o trabajo de grado Titulado: Incumplimiento de la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio de personas jurídicas en el municipio de Neiva, periodo gravable 2018.

presentado y aprobado en el año 2020 como requisito para optar al título de Magister en Gerencia Tributaria;

Autorizo (amos) al CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Universidad Surcolombiana para que, con fines académicos, muestre al país y el exterior la producción intelectual de la Universidad Surcolombiana, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en los sitios web que administra la Universidad, en bases de datos, repositorio digital, catálogos y en otros sitios web, redes y sistemas de información nacionales e internacionales "open access" y en las redes de información con las cuales tenga convenio la Institución.
- Permita la consulta, la reproducción y préstamo a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato Cd-Rom o digital desde internet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer, dentro de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia.
- Continúo conservando los correspondientes derechos sin modificación o restricción alguna; puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación del derecho de autor y sus conexos.

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



CARTA DE AUTORIZACIÓN

CÓDIGO

AP-BIB-FO-06

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

2 de 2

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

EL AUTOR/ESTUDIANTE: Edy Yazmín Avendaño V.

EL AUTOR/ESTUDIANTE: Diana Paola Andrade O.

Firma:

Firma:



TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO: Incumplimiento de la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio de personas jurídicas en el municipio de Neiva, periodo gravable 2018.

AUTOR O AUTORES:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Avendaño Viuchy	Edy Yazmin
Andrade Ortiz	Diana Paola

DIRECTOR Y CODIRECTOR TESIS:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Ramírez Charry	Ignacio

ASESOR (ES):

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Ramírez Charry	Ignacio

PARA OPTAR AL TÍTULO DE: Magister en Gerencia Tributaria

FACULTAD: Economía y Administración

PROGRAMA O POSGRADO: Maestría en Gerencia Tributaria

CIUDAD: Neiva

AÑO DE PRESENTACIÓN: 2020

NÚMERO DE PÁGINAS: 80

TIPO DE ILUSTRACIONES (Marcar con una X):

Diagramas_x__ Fotografías_x__ Grabaciones en discos___ Ilustraciones en general_x__
Grabados___ Láminas___ Litografías___ Mapas___ Música impresa___ Planos___
Retratos___ Sin ilustraciones___ Tablas o Cuadros_x_



SOFTWARE requerido y/o especializado para la lectura del documento: No

MATERIAL ANEXO: Encuesta, Transcripción entrevista, Consentimiento informado para participantes de investigación

PREMIO O DISTINCIÓN (*En caso de ser LAUREADAS o Meritoria*):

PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:

<u>Español</u>	<u>Inglés</u>	<u>Español</u>	<u>Inglés</u>
1. Industria Y Comercio	Industry and commerce	6. _____	_____
2. Obligación Sustancial	substantial obligation	7. _____	_____
3. Obligación Formal	formal obligation	8. _____	_____
4. Persona Jurídica	legal entity	9. _____	_____
5. Incumplimiento	non-compliance	10. _____	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO: (Máximo 250 palabras)

El presente trabajo, consiste en el estudio y análisis de las posibles causas que generan el incumplimiento del pago del impuesto objeto de estudio, dirigido a las personas jurídicas, quienes cumplen con la obligación formal mas no la sustancial, se plantea como problema de investigación ¿por qué las personas jurídicas de la ciudad de Neiva incumplen la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio durante el periodo gravable de 2.018?; el estudio se realizó teniendo la recopilación documental a través de la secretaria de Hacienda Municipal con su dependencia, la Tesorería Municipal de Neiva, obteniendo así las bases de datos de los años fiscales 2018 y 2019. Información mediante la cual se elabora un cuestionario para ser aplicado en la población definida como objeto de estudio en este, e igualmente, la entrevista al director de renta de la alcaldía de Neiva para conocer la posición de la administración. Estos análisis revelan las principales causas del incumplimiento del pago, a pesar de tener conocimientos de las amnistías continuas reglamentadas por la administración municipal, quien se preocupa por el recaudo de cartera, pero presenta un interés central en los omisos. De igual manera la alcaldía desea



el apoyo desde la academia, en cuanto a fortalecimiento de la cultura tributaria en los claustros y el apoyo de recurso humano a través de los estudiantes de la facultad de economía y administración, con ello se busca disminuir el incumplimiento de la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio.

ABSTRACT: (Máximo 250 palabras)

The present work consists of the study and analysis of the possible causes that generate the non-payment of the tax object of study, directed to the legal people who fulfill the formal obligation but not the substantial one. The research question is: Why the legal people of the city of Neiva do not fulfill the substantial obligation of the industry and commerce tax during the taxable period of 2,018? The study was carried out having the document collection through the Municipal Treasury Secretary with its dependency, the Municipal Treasury of Neiva, obtaining this way the databases of the fiscal years 2018 and 2019. The information was used to create a questionnaire to be applied in the population defined as the object of study and an interview with the director of income of Neiva Mayor's Office to know the administration's perspective. These analyses reveal the main causes of non-payment, despite knowing the amnesties continued to be regulated by the municipal administration, which is concerned with collecting debts, with a main interest in the omissions. Similarly, the mayor's office wants support from the academia in terms of strengthening the tax culture in the cloisters and the support of human resources through the students of the faculty of economics and administration, thus seeking to reduce the failure to comply with the substantial obligation of the industry and commerce tax.

APROBACION DE LA TESIS

Nombre Presidente Jurado: Ignacio Ramírez Charry

Firma:

Nombre Jurado: Ricardo León Castro Zamora

Firma:

Nombre Jurado: Fernando Adolfo Fierro Celis

Firma:

Incumplimiento de la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio de personas jurídicas en el municipio de Neiva, periodo gravable 2018

Autores

Edy Yazmin Avendaño Viuchy

Diana Paola Andrade Ortiz

Director: Ignacio Ramirez Charry

Facultad de Economía y administración, Universidad Surcolombiana

Notas del Autor:

Este trabajo fue realizado como requisito final para el grado de Magister en Gerencia

TRIBUTARIA

Neiva, diciembre 01 de 2020

RESUMEN

El presente trabajo, consiste en el estudio y análisis de las posibles causas que generan el incumplimiento del pago del impuesto objeto de estudio, dirigido a las personas jurídicas, quienes cumplen con la obligación formal mas no la sustancial, se plantea como problema de investigación ¿por qué las personas jurídicas de la ciudad de Neiva incumplen la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio durante el periodo gravable de 2.018?; el estudio se realizó teniendo la recopilación documental a través de la secretaria de Hacienda Municipal con su dependencia, la Tesorería Municipal de Neiva, obteniendo así las bases de datos de los años fiscales 2018 y 2019. Información mediante la cual se elabora un cuestionario para ser aplicado en la población definida como objeto de estudio en este, e igualmente, la entrevista al director de renta de la alcaldía de Neiva para conocer la posición de la administración. Estos análisis revelan las principales causas del incumplimiento del pago, a pesar de tener conocimientos de las amnistías continuas reglamentadas por la administración municipal, quien se preocupa por el recaudo de cartera, pero presenta un interés central en los omisos. De igual manera la alcaldía desea el apoyo desde la academia, en cuanto a fortalecimiento de la cultura tributaria en los claustros y el apoyo de recurso humano a través de los estudiantes de la facultad de economía y administración, con ello se busca disminuir el incumplimiento de la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio.

Palabras clave: Industria y comercio, obligación sustancial, obligación formal, persona jurídica, incumplimiento.

ABSTRACT

The present work consists of the study and analysis of the possible causes that generate the non-payment of the tax object of study, directed to the legal people who fulfill the formal obligation

but not the substantial one. The research question is: Why the legal people of the city of Neiva do not fulfill the substantial obligation of the industry and commerce tax during the taxable period of 2,018? The study was carried out having the document collection through the Municipal Treasury Secretary with its dependency, the Municipal Treasury of Neiva, obtaining this way the databases of the fiscal years 2018 and 2019. The information was used to create a questionnaire to be applied in the population defined as the object of study and an interview with the director of income of Neiva Mayor's Office to know the administration's perspective. These analyses reveal the main causes of non-payment, despite knowing the amnesties continued to be regulated by the municipal administration, which is concerned with collecting debts, with a main interest in the omissions. Similarly, the mayor's office wants support from the academia in terms of strengthening the tax culture in the cloisters and the support of human resources through the students of the faculty of economics and administration, thus seeking to reduce the failure to comply with the substantial obligation of the industry and commerce tax.

Keywords: Industry and commerce, substantial obligation, formal obligation, legal entity, non-compliance.

TABLA DE CONTENIDO	Pág.
RESUMEN DEL PROYECTO	2
palabras claves redactadas en español e inglés	2-3
1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
1.1 Introducción	5
1.2 Planteamiento y delimitación del problema de investigación	6
1.3 El tema	9
1.4 Justificación	9
1.5 Objetivos	10
1.5.1 Objetivo General	10
1.5.2 Objetivo Específicos	10 - 11
2 MARCO DE REFERENCIA	11
2.1 Marco legal	11
2.2 Marco conceptual	17
2.3 Trabajos Desarrollados	23
3 METODOLOGÍA	38
3.1 Fuentes utilizadas	39
3.2 tipo de investigación	39
3.3 Métodos de investigación	40
3.4 Población	40
3.5 Muestra	40
3.6 Instrumento a utilizar	43
3.7 Procesamiento de datos	43 - 46
3.8 Cronograma de actividades	46
3.9 Presupuesto	48
4 ANALISIS DE LAS ENCUESTAS	49-65
5 CONCLUSIONES	65
6 TABULACIONES Y GRAFICAS	68
7 BIBLIOGRAFÍA	69
7.1 Bibliografía	69
7.2 Web Grafía	70
8 ANEXOS	73

1. Descripción del proyecto

1.1 Introducción

En intercambio de conocimientos tributarios, con funcionarios del área de tesorería municipal de la alcaldía de Neiva, nace la hipótesis, de porque los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, no pagan oportunamente, si el municipio de Neiva, da la facilidad de pago en tres (3) cuotas; la primera de ellas corresponde a la presentación y pago del 50% de la obligación, la segunda cuota corresponde al 25% y la última al 25%, de acuerdo a la resolución 5099 del 2018. La alcaldía posee bases de datos denominadas declaración ica de todos los años fiscales, donde se pueden evidenciar los contribuyentes que presentan y pagan su declaración de industria y comercio, por cada vigencia, es decir que cumplen y no cumplen con su obligación formal y sustancial.

En primera estancia en la base de datos antes mencionada, se realiza la clasificación dónde se evidencian los contribuyentes personas naturales y personas jurídicas; también, quienes presentaron y pagaron la declaración de industria y comercio y por ultimo cuántos de ellos no cumplieron con la obligación sustancial.

La información de la base de datos es generada, pasado el vencimiento de la última cuota del correspondiente impuesto de industria y comercio, que posee su corte final en el mes de Julio de cada año.

Esta situación preocupa notablemente a la alcaldía, el no recaudo afecta la ejecución presupuestal, desmejorando la inversión en el municipio; porque los recursos no están llegando de una manera plena y oportuna.

Observando las bases de datos con la cual cuenta la alcaldía de Neiva y en especial de los periodos fiscales 2018 y 2019, impacta como la gran mayoría de los contribuyentes que presentan la declaración de industria y comercio y no pagan, son las personas jurídicas, esta situación es más evidente en el año gravable 2018, motivo por el cual será el año de estudio.

1.2 Planteamiento y delimitación del problema de investigación

La base de datos entregada por la alcaldía posee 13.791 contribuyentes que cumplieron su obligación formal y sustancial del impuesto de industria y comercio; de los cuales 9.781 corresponden a personas naturales representando así un 71% y las personas jurídicas corresponden a 3.990 equivalente a un 29% del total de los contribuyentes, estableciendo así dos grandes grupos, según se aprecia en la tabla siguiente:

TABLA 1.

CLASIFICACIÓN CONTRIBUYENTES

Clasificación	Cantidad	Participación
Personas naturales	9.781	71%
Personas jurídicas	3.990	29%
TOTAL	13.791	100%

Fuente: Alcaldía de Neiva, ajustada por el grupo de investigación.

Los dos grandes grupos manifestados anteriormente se clasifican en contribuyentes según el tipo de declaración obteniendo lo siguiente:

TABLA 2.

CLASIFICACION CONTRIBUYENTES SEGÚN TIPO DECLARACIÓN

Tipo declaración	Personas naturales	Personas jurídicas

	Cantidad	Participación	Cantidad	Participación
Clausura	727	7,43%	43	1,08%
Corrección	95	0,97%	49	1,23%
Normal	8.958	91,59%	3.897	97,67%
Liq. Oficial	1	0,01%	-	0,00%
Rta. Emplazamiento	-	0,00%	1	0,03%
TOTAL	9.781	100%	3.990	100%

Fuente: alcaldía de Neiva, ajustada por el grupo de investigación.

Observando el cuadro anterior se evidencia que el tipo de declaración más representativo y con el que se va a trabajar es el tipo “Normal”, posteriormente se identifican los contribuyentes que además de cumplir la obligación formal de presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio, también cumplen la obligación sustancial.

TABLA 3.

CLASIFICACION CONTRIBUYENTES QUE PAGAN Y NO PAGAN

Pago	Personas naturales		Personas jurídicas	
	Cantidad	Participación	Cantidad	Participación
Pago	7.296	81,4%	2.608	66,9%
No pago	1.662	18,6%	1.289	33,1%
Total	8.958	100%	3.897	100%

Fuente: alcaldía de Neiva, ajustada por el grupo de investigación.

El cuadro anterior refleja el incumplimiento de la obligación sustancial por parte de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y se evidencia que las personas jurídicas representan un mayor incumplimiento en dicha obligación, equivalente al 33.1 %.

Finalmente, los contribuyentes objeto de estudio son las personas jurídicas que no cumplieron con la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio durante el periodo gravable 2.018, que ascienden a 1.289 contribuyentes, equivalente al 33.1%.

Lo anterior crea una situación inesperada, pues se considera que las personas jurídicas son más organizadas, están obligadas a llevar contabilidad, presentan y pagan impuestos, licitan para adjudicar contratos con entidades estatales, tienen empleados, clientes, proveedores, entre otros

Lo anterior, crea algunos interrogantes sobre los causales del incumplimiento de la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio, por parte de las personas jurídicas, planteando preguntas como:

¿Existe un seguimiento real para las declaraciones presentadas y no pagadas?

¿Porque la alcaldía no genera un cobro coactivo más eficiente?

¿Necesita la alcaldía de más personal que ayude al recaudo de la cartera?

¿Porque no existe la cultura de pago por partes de las personas jurídicas?

¿Tendrán alguna razón concreta las personas jurídicas, de porque no pagan el impuesto de industria y comercio?

¿Falta cultura de pago?

¿Existe cultura de evasión?

El no pago del impuesto del impuesto de industria y comercio genera un impacto económico, en las arcas del municipio, afectando su ejecución presupuestal y por ende la no inversión social y el estancamiento del mismo, afectando directamente a la comunidad.

Interactuando con las personas del común, se escucha el inconformismo al pagar impuestos, ellos consideran botar el dinero que con tanto esfuerzo han logrado capitalizar y no ven la inversión

para lo cual fueron creados, sin dimensionar el impacto social causado a las generaciones actuales y futuras.

Si las personas jurídicas no toman conciencia del pago del impuesto de industria y comercio, además de ser sancionadas drásticamente, podrán también perder sus empresas y su buen nombre, acabando con años de trabajo y dedicación y al mismo tiempo con los empleos generados en el desarrollo de su actividad económica.

Todo esto conlleva a plantear la situación problema:

¿Por qué las personas jurídicas de la ciudad de Neiva, incumplen la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio durante el periodo gravable de 2.018?

1.3 Tema

El tema nos lleva a hablar de porque las personas jurídicas no cumplen con la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio, en ese orden de ideas se puede describir:

Sujeto: Personas jurídicas que no cumplen con la obligación sustancial

Objeto: Porque las personas jurídicas no pagan, aunque cumplan formalmente con la declaración.

Contexto: En la ciudad de Neiva

Tiempo: Vigencia 2018

1.4 Justificación

Los tributos son esenciales en los recursos de los entes territoriales tanto a nivel nacional, departamental y municipal; tienen su origen en la constitución política, en su artículo 95 numeral 9 “son deberes de las personas y el ciudadano: (...) 9. contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado dentro del concepto de justicia y equidad”, gracias a esos recaudos se

puede invertir en la comunidad, mejorando el sistema de salud, la educación, las infraestructuras viales, invertir en tecnologías que ayuden al desarrollo de cada ente territorial.

Los tributos se clasifican desde el punto de vista territorial en: nacionales, departamentales y municipales; el impuesto de industria y comercio es una de los gravámenes más importantes del sistema tributario municipal “el Impuesto de Industria y Comercio –ICA– recauda más de tres billones de pesos anuales, que en peso porcentual equivale al 41.13% del recaudo municipal, es por ello que este tributo se ha convertido en una de las fuentes de ingresos tributarios más importantes para los municipios y distritos colombianos”¹.

En este orden de ideas, se observa la importancia que tiene el impuesto de industria y comercio para el municipio de Neiva, siendo necesario plantear un estudio del recaudo del mismo.

En este caso particular se quiere estudiar las causas por las cuales las personas jurídicas no cumplen con la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio periodo gravable 2018, con los objetivos de incrementar el recaudo de acuerdo a los hallazgos que se establezcan a la hora de realizar la investigación y con ello contribuir al desarrollo del municipio de Neiva, y servir de apoyo a las entidades encargadas de recaudar el impuesto.

1.5 Objetivos

1.5.1 objetivo general

Identificar causas del incumplimiento de la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio, por parte de las personas jurídicas de la ciudad de Neiva, en el periodo gravable 2018.

1.5.2 Objetivos específicos

¹ Posada García Peña, M. (2008).

Establecer el proceso, procedimiento y su efectividad, por parte de la administración municipal, en el cobro correspondiente al año gravable 2018

Conocer el nivel de importancia, dado por personas jurídicas en el pago del impuesto de industria y comercio

Identificar si las personas jurídicas, realizan proyección del valor estimado a pagar, su pago e intereses en caso de mora en el impuesto de industria y comercio

2. Marco de referencia

2.1 Marco Legal

Conforme al ordenamiento jurídico colombiano, se consideran como fuentes escritas del derecho tributario en Colombia, las que se encuentran a continuación:

La Constitución nacional

La ley

Los reglamentos

Los conceptos de la Dian

Tratados internacionales

La jurisprudencia y la costumbre

La doctrina

Los acuerdos Municipales (Acuerdo 050 – 028)

De la Constitución política de Colombia se referencian los siguientes artículos:

“(Artículo 95. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano)”.

“(Numeral 9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad)”.

“(Artículo 338. “En tiempo de paz, solamente el congreso, las asambleas departamentales y los consejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones Fiscales a parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de impuestos. la ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, Como recuperación de Los costos de los servicios que se le presten a participación en los beneficios que les proporcionen; pero en el sistema y el método para definir tales costos y beneficios Como la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos)”.

“(Artículo 363. “El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad)”.

“(Artículo 287 “las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes hechos:

1. Gobernarse por autoridades propias
2. Ejercer las competencias que le correspondan
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones
4. Participar en las rentas nacionales)”

“(Artículo 151 “El congreso expedirá las Leyes orgánicas a las cuales estará sujeta el ejercicio de la actividad legislativa por medio de ella se establecerán los reglamentos del Congreso y cada una de las cámaras, las normas sobre preparación, aprobación ejecución de presupuesto de rentas y la

ley de profesiones y del plan general de desarrollo, y las relativas a la asignación de competencias normativas a las entidades territoriales. Las Leyes orgánicas requerirán, para su aprobación como la mayoría absoluta de los votos de los miembros de una otra cámara)”.²

De la ley 14 de 1983, por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones, se toman los siguientes artículos:

“(Artículo 32. El Impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles Determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-121 de 2006. Ibídem (Artículo 195 decreto 1333 de 1986))”

“(ARTÍCULO 34. Para los fines de esta Ley, se consideran actividades industriales las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, transformación, reparación, manufactura y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes)”.

“(ARTÍCULO 35. Se entienden por actividades comerciales, las destinadas al expendio, compraventa, o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales por el Código de Comercio)”.

² Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 95. 7 de julio de 1991 (Colombia).

² Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 95, Numeral 9. 7 de julio de 1991 (Colombia).

² Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 338. 7 de julio de 1991 (Colombia).

² Constitución Política de Colombia [Const]. Art 363. 7 de julio de 1991 (Colombia).² Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 287. 7 de julio de 1991 (Colombia).

² Constitución Política de Colombia [Const]. Art151. 7 de julio de 1991 (Colombia).

“(Artículo 36. Se consideran actividades de servicio todas las tareas, labores o trabajos ejecutados por persona natural o jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quien los contrata, que genere contraprestación en dinero o en especie y que se concreten en la obligación de hacer sin, importar que en ellos predomine el factor material o intelectual)”.³

Según la publicación del Boletín Actualícese de fecha 08 de abril de 2014; describe los elementos de los tributos así:

Los elementos del tributo son sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y tarifa:

Sujeto activo: Es el ente que cuenta con la facultad de establecer la obligación tributaria, exigir el pago a los contribuyentes y además es quien tiene la titularidad para administrar los recursos recaudados. En el caso colombiano el sujeto Activo es el Estado.

Sujeto pasivo: son todas aquellas personas naturales o jurídicas obligadas al pago de tributos a favor del sujeto activo. El sujeto pasivo se obliga también al cumplimiento de obligaciones formales y accesorias (obligaciones secundarias encaminadas al cumplimiento de las obligaciones primarias) que han sido previamente definidas por el derecho tributario.

Hecho generador: Son las diferentes conductas humanas, que, de acuerdo a lo establecido por la Ley, dan nacimiento a la obligación de pagar un tributo. Es importante mencionar que las normas que califican una actividad como gravable, deben ser realizadas de manera general, abstracta e impersonal, con destino a toda la población del territorio colombiano y con condiciones claras según sea el caso.

Base gravable: es el valor sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto.

³ ley 14 de 1983, por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. 06 de Julio de 1983. D.O.36288

Tarifa: Es el porcentaje establecido en la ley que aplicado a la base gravable determina la cuantía del tributo. ⁴

Del Acuerdo 028 del 13 de diciembre de 2018 “Por medio del cual se expide el estatuto tributario del Municipio de Neiva y se conceden unas facultades”, se resalta los siguientes artículos:

“(Artículo 46: **HECHO GENERADOR:** Constituye hecho generador del impuesto de industria y comercio la realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios, incluidas las del sector financiero, en la jurisdicción del Municipio de Neiva, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimientos de comercio o sin ellos)”.

“(Artículo 56: **SUJETO ACTIVO:** El Municipio de Neiva es el Sujeto Activo del Impuesto de Industria y Comercio que se genere dentro de su jurisdicción, y en el recaen las potestades tributarias de administración, determinación, control, fiscalización, investigación, discusión, liquidación, cobro, recaudo, devolución e imposición de sanciones)”.

“(ARTICULO 57. **SUJETO PASIVO:** Son sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas quienes realicen el hecho gravado, a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos; las comunidades organizadas, sucesiones ilíquidas, establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del orden Nacional, Departamental y Municipio, las sociedades de economía mixta de todo orden y las demás que realicen el hecho generador de la obligación tributaria)”.

⁴ Actualicese.com. (8 de abril de 2014). Elementos de la obligación tributaria. <https://actualicese.com/elementos-obligacion-tributaria/>

“(ARTICULO 58. **BASE GRAVABLE:** La base gravable del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos en este artículo. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos)”.

“(ARTICULO 68. **TARIFA:** Las tarifas del impuesto de industria y comercio, según la actividad económica son las siguientes:

- Actividades industriales (Intervalo desde 2.5 hasta 7 x 1.000)
- Actividades comerciales (Intervalo desde 3 hasta 10 x 1.000)
- Actividades de servicios (Intervalo desde 2 hasta 10 x 1.000)
- Actividades del sector financiero (4 y 5 x 1.000)
- Otras Actividades formales (8 x 1.000))”.⁵

Datos tomados de las tablas establecidas en dicho artículo.

“(ARTICULO 50. **PERIODO GRAVABLE:** Por periodo gravable se entiende el tiempo dentro del cual se causa la obligación tributaria del impuesto de industria y comercio y es anual)”.

Del Decreto No. 624 de 1989 o Estatuto tributario Nacional se destacan los siguientes artículos:

“(Artículo 1. **Origen de la obligación sustancial:** La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto **el pago del tributo**)”.

⁵ Acuerdo 028 del 13 de diciembre de 2018, Por medio del cual se expide el estatuto tributario del Municipio de Neiva y se conceden unas facultades. 13 de diciembre de 2018.

“(Artículo 2. **Contribuyentes:** Son contribuyentes o responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial)”.

“(Artículo 3. **Responsables:** Son responsables para efectos del impuesto de timbre, las personas que, sin tener el carácter de contribuyentes, deben cumplir obligaciones de éstos por disposición expresa de la ley)”.

“(Artículo 571. **Obligados a cumplir los deberes formales:** Los contribuyentes o responsables directos del pago del tributo deberán cumplir los deberes formales señalados en la ley o en el reglamento, personalmente o por medio de sus representantes, y a falta de éstos, por el administrador del respectivo patrimonio)”.⁶

2.2 . Marco conceptual

La Constitución Política: Es la Fuente jurídica de mayor jerarquía. Contiene los principios fundamentales de todo ordenamiento jurídico en general y del ordenamiento jurídico tributario en particular.

La ley: Entendiéndose por ley, conforme al artículo 4 del código civil, una declaración de voluntad soberana, que un objeto es mandar, prohibir, permitir o castigar, consideramos que la misma se convierte en la única fuente formal del derecho tributario, dado que a través de ella se desarrolla el poder tributario signado por la carta política al congreso de la República.

Los reglamentos: El reglamento es un acto administrativo, emanado del gobierno, que crea situaciones jurídicas generales con más tratos e impersonales, por medio del cual se desarrollan

⁶ Decreto No. 624 de 1989, Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. 30 de marzo de 1989. D. O. 38756.

y complementan el detalle las normas de la ley, a fin de hacer más eficaz y expedita su explicación en casos concretos.

Los conceptos de la DIAN: La ley 223 de 1995, a través de su Artículo 264 estableció que los contribuyentes que actúen con base en conceptos escritos de la subdirección jurídica de la DIAN, podrían sustentar sus actuaciones ante la administración tributaria Y ante los jueces del contencioso administrativo con base en los mismos. Durante el tiempo en que tales conceptos se encuentran vigentes como a las actuaciones tributaria realizadas a su Amparo no podrán ser objetada por las autoridades tributarias.

La doctrina: La doctrina es aquella que se mantiene los tratadistas escritores. Considera la opinión acerca de un tema de varios autores particulares. Aunque no se considera una fuente del derecho, propiamente, si es en materia fiscal un medio para conocerlo y estudiarlo. En materia oficial, es la medida por la por el nivel central de la división jurídica.

Derecho tributario: Es la ciencia que estudia las normas jurídicas que regulan el fenómeno impositivo tanto en los aspectos sustantivos como de procedimiento y la administración de dichas normas.⁷

Los tributos: Son los aportes que todos los contribuyentes tienen que transferir al Estado; dichos aportes son recaudados en ocasiones directamente por la administración pública o en algunos casos por otros entes denominados recaudadores indirectos.

Los Impuestos: son dineros que pagan los particulares y por los que el Estado no se obliga a dar ninguna contraprestación. El objeto de los impuestos es principalmente atender las obligaciones públicas de inversión.

⁷ Sistema tributario distrital, julio de 2017.

Las Contribuciones: esta clase de tributo se origina en la obtención de un beneficio particular de obras destinadas para el bienestar general.

Tasas: son los aportes que se pagan al Estado, como remuneración por los servicios que este presta; generalmente son de carácter voluntario, puesto que la actividad que los genera es producto de decisiones libres.⁸

Multas, sanciones e intereses: Ingresos que percibe el Estado de los contribuyentes por no pagar impuestos en la forma reglamentada, por infracciones, decomisos, por no declarar o hacerlo inoportunamente.

Amnistías: Las amnistías tributarias, definidas como la autorización de la autoridad tributaria para condonar o reducir los intereses y deudas tributarias de los sujetos pasivos con el Estado (Nación, Departamentos y Municipios), tienen prohibición constitucional. Sentencia Corte -511, por violar los principios de igualdad y de equidad tributaria.

Impuesto de Industria y Comercio: “(Art.53 Acuerdo 050-2009 El Impuesto de industria y comercio como un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Neiva, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos”).⁹

⁸ Actualicese.com. (8 de abril de 2014). Definición y clasificación de los tributos. <https://actualicese.com/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>

⁹ Acuerdo 050 del 29 de noviembre de 2009, Art.53, Por medio del cual se expide el nuevo estatuto tributario del municipio de Neiva, 29 de noviembre de 2009.

Persona jurídica: Aparte del “(artículo 633 del código civil, se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente)”.¹⁰

“(Comerciante: Aparte del artículo 10 del código del comercio; Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles)”.¹¹

Principio: Según Rubén Vasco Martínez (pag.27) Los principios son marcos de orientación o mandatos de optimización que deben respetar las normas que establecen tributos debido a que fijan límites para el legislador y sirven para orientar la interpretación que deba darse a un determinado asunto cuando se presenten conflictos.

A continuación, se mencionan los principales postulados que guían los sistemas tributarios:

1. Buena fe
2. Certeza
3. Comodidad
4. Debido proceso
5. Economía
6. Eficacia
7. Eficiencia
8. Generalidad
9. Igualdad o Equidad
10. Irretroactividad
11. Justicia
12. Legalidad

¹⁰ Ley 84 del 26 de mayo de 1873, Art 633 código civil. D. O. 2867.

¹¹ Decreto 410 del 27 de marzo de 1971, Art 10, Por el cual se expide el código de comercio. D. O. 33339

13. Neutralidad
14. No confiscatoriedad
15. Participación
16. Practicabilidad
17. Progresividad
18. Proporcionalidad
19. Representación
20. Reserva de ley
21. Suficiencia
22. Transparencia

Equidad: Consiste en que se debe tratar de manera desigual a las personas cuando tengan desigual capacidad de pago.

Eficiencia: El sistema tributario debe contar con unos procedimientos funcionales y ágiles que proporcionen economía en tiempo y recursos tanto para el estado como para los contribuyentes.

Progresividad: Este principio predica que a mayor base gravable, mayor impuesto; sin embargo, en este caso al aumentar la base también aumenta la tarifa.

Irretroactividad: Las normas tributarias no deben regular hechos fiscales anteriores a la entrada en vigencia de la ley, de la ordenanza departamental o del acuerdo municipal. Este principio es concordante con el de certeza.

Según Rubén Vasco Martínez en su libro Procedimiento Tributario enuncia las siguientes definiciones:

Obligación Sustancial: Consiste en entregar una suma de dinero al Estado a título de impuesto con fundamento a una norma general y abstracta que ha sido expedida cumpliendo el

procedimiento previsto en la Constitución Nacional y que se supone acata los principios tributarios que orientan la formulación del modelo impositivo. (pag.24).

Obligación Formal: Son complementarias y necesarias para el cumplimiento de las obligaciones principales (sustancial). Se dice que son necesarias porque sin ellas no sería posible lograr el cumplimiento de la obligación principal por parte de los contribuyentes, por lo menos no en la forma requerida y prevista en las leyes y los reglamentos. (pag.24)

...La relación jurídica formal tiene como rasgo característico que busca determinar la existencia y cuantificación de la obligación sustancial, en esa medida se establecen formas jurídicas que buscan determinar la obligación tributaria, facilitar la investigación tributaria o facilitar la recaudación de los tributos. (pag.25).

Declaración Tributaria: Es un acto jurídico que encierra una conducta humana que produce efectos en derecho, los cuales se generan porque el ordenamiento legal así lo dispone y no porque quien la elabora pretenda esos efectos legales. Esta actuación jurídica tiene su fuente en la imposición legal y no en un acto voluntario del declarante.

Periodo Fiscal

Según Rodrigo Monsalve en su diccionario integrado contable fiscal define el periodo fiscal como: “Lapso durante el cual los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias; es definido por la ley tributaria.”¹²

Decreto 187 de 1975 Artículo 1º. *El año, periodo o ejercicio impositivo, en materia de impuesto sobre la renta y complementarios, es el mismo año calendario que comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre...*

¹² Rodrigo Monsalve (1999) (pag.369)

... Se tendrán como equivalentes las expresiones, año o periodo gravable, ejercicio gravable y año, periodo o ejercicio impositivo o fiscal.

Persona jurídica: Artículo 633. Del código civil colombiano: Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública.

Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter

Persona natural: “(Artículo 55 del Código Civil, son personas: “Todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición”. Se distingue entre existencia natural y existencia legal de la persona)”¹³

Comerciante: Según el artículo 10 del Código de comercio colombiano, “(son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona)”¹⁴

2.3 Trabajos desarrollados

Ica En El Municipio De Rioseco (Cundinamarca)

Se encuentra un ensayo titulado, “(Ensayo: Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de San Juan de Rioseco – Cundinamarca”.

Presentado por Luz Angela Rodriguez Rodriguez, estudiante de la Universidad Militar Nueva Granada, Facultad de Ciencias Económicas, Especialización Finanzas y administración Pública,

¹³ Ley 84 del 26 de mayo de 1873, Art 55 código civil. D. O. 2867.

¹⁴ Decreto 410 del 27 de marzo de 1971, Art 10, Por el cual se expide el código de comercio. D. O. 33339

Seminario de Grado, en Bogotá el año 2.014, y como Asesor el Dr. David Mendoza, las conclusiones fueron:

6 Conclusiones. Todos los ciudadanos tenemos el deber constitucional de contribuir en el financiamiento de los gastos e inversiones del estado dentro de los principios de justicia y equidad.

El pago de tributos constituye un deber ciudadano indispensable en la consecución de recursos para realizar una distribución del ingreso que coadyuven a alcanzar los propósitos de una sociedad justa, equitativa e incluyente.

Cada municipio tiene un estatuto tributario que señale los derechos, deberes y obligaciones de los contribuyentes. El principio de legalidad con aplicabilidad del principio de legalidad, no puede crear tributos diferentes a los que están en la ley pero para que nazca la vida jurídica de un tributo debe cumplir con los elementos esenciales como son el sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generado, base gravable y tarifa.

Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio del municipio de San Juan de Rioseco no cumplen con su obligación tributaria, escudados en el desconocimiento de sus obligaciones tributarias, pero el desconocimiento de la ley no exime de la responsabilidad y obligatoriedad de cumplirla.

En los contribuyentes de San Juan de Rioseco no existe la cultura de pago, el municipio debe crear estrategias para que los contribuyentes ejerzan su obligación tributaria de manera puntual. Ante los diferentes escándalos dentro de las entidades del estado, los colombianos en general en una mala imagen frente al gasto, a pesar del esfuerzo que se ha realizado el gobierno nacional y

municipal. La estrategia debe centrarse en la publicación de toda la inversión realizada por el municipio para que observen que sus impuestos son invertidos en la comunidad)”¹⁵

Trabajo De Investigación Municipio De Ocaña

“(Proyecto de grado para optar el título de Contador Público titulado: Factores que inciden en la evasión del impuesto de industria y Comercio por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña.

Trabajo presentado por los estudiantes Geovanna Paola Mindiola Pérez y Elena Judith Cárdenas Ramírez, de la Universidad Francisco de Paula Santander, Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, Programa de Contaduría Pública, Ocaña 2.014. Directora del proyecto C.P. Blanca Mery Velasco.

A continuación, las conclusiones del mismo:

6 Conclusiones. La investigación determinó que la cultura de no pago está muy arraigada aún en muchos comerciantes del Municipio de Ocaña, por lo que se hace difícil lograr despertar en ellos una mayor sensibilidad ligada a su compromiso de contribuir con el desarrollo de su comunidad a través del pago del impuesto de industria y comercio.

Aunque la secretaría de Hacienda viene implementando nuevas estrategias, muchos comerciantes obligados a cumplir, no lo han hecho aún. El sistema de recaudo actual, que a través de descentralizaciones y acercamientos con la comunidad sujeta del tributo buscando concientizar a la comunidad por medio de campañas que ofrecen descuentos y facilidades de pago por medio de descuentos, promoviendo, además, el uso de su oficina virtual para evitar largas filas, ha dado

¹⁵ Repository.unimilitar.edu.co (2014). Ensayo impuesto de impuesto de industria y comercio en el municipio de San Juan de Rioseco – Cundinamarca.
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/12919/ENSAYO%20IMPUESTO%20DE%20I%20Y%20C%20SAN%20JUAN%20DE%20RIOSECO.pdf;jsessionid=615CC872AE369BF49E43F4AEC2AB9D1D?sequence=1>

frutos y se pueden evidenciar en el cuadro comparativo del recaudo entre el año 2012 y 2013. La oficina de impuesto del municipio busca brindarles a todas las contribuyentes facilidades de pago que le ayuden a lograr sus objetivos y las metas propuestas por la Administración municipal, sin embargo, quedan muchos omisos a los que ninguna de estas posibilidades que les brinda hacienda han logrado despertar en ellos el compromiso ante la obligación y no sienten ningún remordimiento de ello.

Se pudieron identificar los factores que inciden en la evasión del impuesto y en gran parte se debe, no solo al desconocimiento que tienen muchos de los comerciantes de los requisitos para formalizar un establecimiento de comercio, sino que, para muchos comerciantes no es necesario que se cobre el Impuesto de Industria y Comercio pues esto debería depender del tamaño del establecimiento o negocio.

La mayoría de los comerciantes desconocen la finalidad del dinero producto del recaudo de este impuesto y esto los incita a evadir pues desconfían de que dicho dinero sea bien distribuido e invertido.

Es vital para obtener de los comerciantes la disposición de pago del impuesto, retribuirlos con la muestra de una inversión confiable de los recursos obtenidos de este gravamen, en obras y proyectos que logren obtener un bienestar social y económico para todos.

Un factor determinante que lleva a la evasión es la dificultad en el proceso de diligenciamiento de los formularios, el desconocimiento de descuentos que les permitan reducir un poco los montos a pagar y una mayor difusión de información oportuna y clara que les ayude a recordar los pagos oportunos y los beneficios que puedan obtener al cumplir con el Municipio, ya que falta más flexibilidad por parte de la alcaldía en las fechas estipuladas para su cancelación aún, cuando se

le atribuye a la administración local que ha venido estipulando varias fechas en el año, para recaudar los ingresos que le permitan dar cumplimiento con el presupuesto municipal.

Falta más fiscalización por parte de los administradores del recaudo, ya que en el proceso de la investigación detectamos que muchos centros de comercio que no cancelan el impuesto, se encuentran localizados cerca de negocios que si cumplen su obligación. Esto 52 puede representar una amenaza para el adelanto que ha venido presentando la Secretaria con el recaudo del impuesto, debido a que esta situación se convierte en una desmotivación para los contribuyentes responsables.

La idea de este proyecto no culmina con el hallazgo de los factores que determinan el incumplimiento de los comerciantes del municipio, sino también que pueda trascender y llegar a los comerciantes creando conciencia y aportando con el desarrollo de la ciudadanía ocañera, al formular otras estrategias que pueden ser tomadas en cuenta por la administración en vigencias futuras, para aumentar las cifras de los ingresos por concepto de industria y comercio)".¹⁶

Trabajo De Grado Municipio De Sogamoso

“(Trabajo de grado Modalidad Monografía para optar el título de Contador Público titulado: Medición del Recaudo del Impuesto de industria y comercio en el municipio de Sogamoso a partir de la implementación del Centro de Atención Empresarial Trabajo presentado por los estudiantes Laura Marcela Ochoa Avella y Lady Milena Cubides Cely, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Facultad Seccional Sogamoso, Escuela de Contaduría Pública, Sogamoso 2.015. Directora del proyecto C.P. Misael Segura. A continuación, las conclusiones del mismo:

¹⁶ repositorio.ufpso.edu.co (10 de abril de 2012) factores que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña.
<http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/233/1/25190.pdf>

11 Conclusiones. En el desarrollo de la investigación se refleja que la medición del recaudo del impuesto de industria y comercio tras la implementación de CAE, aumentó con respecto a la participación del ingreso total, lo que conlleva a decir que la implementación del convenio generó un impacto positivo a la Alcaldía Municipal en el pago del impuesto de industria y comercio. Realmente el convenio realizado entre la alcaldía municipal de Sogamoso y la Cámara de Comercio, sí ha sido beneficioso debido a que el CAE como oficina encargada por parte de la cámara de comercio ha reducido los trámites para la formalización de empresas, realizando todo el proceso de inscripción a través de la plataforma a los matriculados nuevos, los que efectivamente pasan a la base de datos del municipio.

Antes de la implementación del CAE(años 2010-primer semestre 2013) la investigación muestra que la mayoría de las personas no se inscribían en la alcaldía municipal pero si en la cámara de comercio, debido a esto se evidencia una evasión del impuesto de industria y comercio, lo que conlleva a la disminución del ingreso y por ende un menor gasto público; la situación contraria también refleja que solo se inscribían en la Alcaldía Municipal y no en la Cámara de Comercio por lo que estas personas pueden estar expuestas a las sanciones por las autoridades competentes. El CAE como mecanismo para la simplificación de trámites ha sido satisfactorio, dado que los resultados de esta investigación arrojan un incremento en el número de inscritos tanto en la Cámara de Comercio como en la Alcaldía Municipal, en la parte de los ingresos la investigación evidenció que no aumentó el recaudo de los nuevos inscritos (2013-II) ya que los contribuyentes solo pagan una fracción del impuesto o también por falta de control por parte de la alcaldía municipal, del año 2014 se desconoce el recaudo ya que ellos tienen la obligación de pagar hasta la siguiente vigencia. 66

Una de las mayores ventajas que se tiene, es que las personas pueden realizar la inscripción de sus establecimientos o empresas desde cualquier parte a través de la página web del CAE, facilitando aún más los procesos, pero esto tiene una limitante, que es compleja y extensa, requiriendo de cierto tipo de conocimientos para realizar satisfactoriamente la inscripción, (no todos los ciudadanos podrían acceder a este servicio) la formalización se realiza una vez se hallan pagado todas las obligación a que tienen lugar; la administración municipal se ve beneficiada ya que mejora la consulta de los nuevos inscritos, e incluso se tiene un acceso directo por cada secretaria, generando a sus bases de datos una actualización permanente, y así poder realizar los seguimientos pertinentes)¹⁷.

Trabajo De Grado Municipio De Montelibano, Cordoba

“(Trabajo de grado como requisito de grado de especialista en gerencia de impuesto titulado: causas de evasión en el pago de impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros por parte de los comerciantes del centro que tengan más de 51 empleados y menos de 200 y activos totales desde 5.001 a 30.000 smmlv municipio de Monte Líbano, Córdoba.

Trabajo presentado por los estudiantes Jorge Iván Salcedo de Arcos, José Luis Salcedo de Arcos, Claudia Patricia Osorio Velázquez, de la Universidad Cooperativa de Colombia, Facultad de ciencias económicas, administrativas, contables y afines especialización en gerencia de impuestos, Montería, 20 de diciembre de 2019. Tutor; Deivi David Fuentes Doria

A continuación, las conclusiones del mismo:

¹⁷ repositorio.uptc.edu.co (2015). Medición del recaudo del impuesto de industria y comercio en el municipio de Sogamoso a partir de la implementación del centro de atención empresarial.
<https://repositorio.uptc.edu.co/bitstream/001/1553/1/TGT-289.pdf>

7 Conclusiones. Una vez realizado el estudio de la ejecución presupuestal con los recaudos obtenidos del impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros por parte de los comerciantes del centro municipio de Montelíbano que cumplen con los criterios de población y muestra, Córdoba, podemos concluir que el recaudo al 100% del impuesto de industria y comercio en el municipio de Montelíbano, Córdoba, está lejos de ser una realidad debido a un sin número de factores que afectan de manera directa e indirecta dicho recaudo. Se puede evidenciar en el estudio como la administración municipal ha ahondado en esfuerzos utilizando herramientas legales para optimizar de manera importante el recaudo y pese a esos esfuerzos el recaudo presenta una evasión en promedio del 50%.

En nuestra investigación se identificaron tres grandes acciones que el municipio ha realizado respecto al incumplimiento del no pago del impuesto de industria y comercio. Estas son: Notificaciones, emplazamientos y condonaciones. Las notificaciones lograron aproximadamente un 10% del recaudo mientras que los emplazamientos lograron un 70% y las condonaciones un 20% del total recaudado de cada año. El tema del recaudo del impuesto de industria y comercio es un tema bastante complejo, debido a varios factores externos que en muchas ocasiones se nos salen de control. Sin embargo, este total recaudado es aproximadamente el 50% del total objetivo a recaudar por año según los cálculos de la alcaldía.

Una vez realizada la investigación procedemos a proponer estrategias que contribuyan con el mejoramiento del recaudo del impuesto de industria y comercio y sus complementarios a futuro entre las cuales tenemos:

Visitas puerta a puerta a los comerciantes para concientizarlos de la importancia para el municipio del pago de este tributo.

Fiscalización a través de cruces de información exógena con la DIAN.

Diseñar estrategias para ampliar la base de sujetos pasivos incluyendo a profesionales independientes.

Con base al análisis de la problemática asociada al recaudo del impuesto de industria y comercio en la secretaria de hacienda del Municipio de Montelíbano durante los periodos 2016 a 2018, podemos concluir que la evasión del impuesto de industria y comercio por parte de los comerciantes del centro de nuestro municipio tiene varios componentes entre los cuales encontramos la seguridad, Inversión realizadas, base gravables del impuesto y Politiquería que ha aquejado la administración municipal)¹⁸.

Trabajo De Investigación Municipio De Ocaña

“(Proyecto de grado para obtener el título de Contador Público titulado: impacto de la evasión del impuesto de Industria y comercio generado por los Pequeños comerciantes del municipio de Ocaña.

Trabajo presentado por los estudiantes: Mayra Alejandra Claro Pino, Lifeth Carolina Herrera Sánchez, de la Universidad Francisco de Paula Santander, Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, Programa de Contaduría Pública, Ocaña 2.015, director Maribel Cárdenas García. A continuación, las conclusiones del mismo:

2 Conclusiones. Los comerciantes que cumplen con sus obligaciones tributarias, mediante el impuesto de industria y comercio y complementarios, cooperan con la Administración Municipal para la realización de los proyectos en pro del bienestar social de la población Ocañera.

¹⁸ repository.ucc.edu.co (20 de diciembre de 2019). Causas de la evasión en el pago de impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros por parte de los comerciantes del centro que tengan más de 51 empleados y menos de 200 y activos totales desde 5.001 a 30.000 SMMLV municipio de Montelíbano Cordoba. <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/17393?locale=es>

Cabe resaltar que un motivo por el cual los comerciantes no contribuyen con sus impuestos, es por la falta de conocimiento sobre la destinación de los recursos obtenidos por el pago de impuestos, en este caso el de Industria y Comercio y complementarios, no saben en que se invierten y se tiene la duda que estos recursos sean utilizados para proyectos de carácter social, estando latente la idea de la corrupción Estatal.

Por otro lado, también se profundizó en los efectos que se presentan para la Administración Municipal, en cuanto a las finanzas del Municipio, determinar cómo se ve perjudicado el Municipio por no poseer los recursos suficientes para adelantar los proyectos sociales que son para el bienestar común de toda la comunidad, de igual forma los gastos generados por el funcionamiento de la Administración Pública.

Es importante para determinar con mayor precisión la evasión del impuesto de industria y comercio que se presenta en Ocaña según cada actividad económica para tomar decisiones en cuanto a impuestos y el no pago de estos, creando estrategias de recaudación y correcto manejo del dinero recaudado, dando cumplimiento a proyectos que satisfagan las necesidades de la población).¹⁹

Trabajo De Investigación Municipio De Neiva

“(Proyecto de grado para obtener el título de Maestría en Gobierno del Territorio y Gestión Pública: Aspectos de cultura tributaria que afectan la gestión del impuesto de industria y comercio en el municipio de Neiva

¹⁹ repositorio.ufpso.edu.co (10 de abril de 2012) impacto de la evasión del impuesto de Industria y comercio generado por los Pequeños comerciantes del municipio de Ocaña.
<http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/768/1/27898.pdf>

Trabajo presentado por la estudiante: Gloria Bibiana Zambrano Leiva, de la Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Políticas y relaciones Internacionales, Bogotá, Diciembre 2019, Tutora, Adriana Francisca Salinas Esteban.

A continuación, las conclusiones del mismo:

7 Conclusiones. Los resultados que se encontraron en esta investigación, después de la aplicación de una encuesta a grupos de contribuyentes clasificados por el tamaño de empresa (grandes, medianos, pequeños y contribuyentes que no ha declarado el impuesto de industria y comercio) en el municipio de Neiva y la recolección de información sobre datos de gestión del impuesto, arrojó como resultado, que algunos factores culturales, como el conocimiento sobre el impuesto el nivel de educación, la percepción y el conocimiento especializado de los contribuyente se encuentran de forma diferente en cada uno de los grupos, en grandes y medianos contribuyentes del municipio existe un alto conocimiento sobre el impuesto, mientras que estos mismo aspectos se comportan de una forma diferente en pequeños y contribuyentes que no han declarado, ya que no tiene claridad sobre el impuesto afectando su recaudo.

Además al preguntar por los servicios administrativos que presta la Alcaldía, en asuntos tributarios, en temas como la eficiencia de la administración en los impuestos que recauda, orientación de las obligaciones tributarias hacia el contribuyente, uso de la página de la Secretaría de Hacienda, se encuentra que en 52 los dos últimos grupos de contribuyentes, la mayoría manifestó en la encuesta que no se presta un buen servicio, a pesar de los cambios ejecutados en esta oficina.

Lo anterior permite aceptar la hipótesis planteada, ya que existe ausencia de una cultura tributaria de los grupos clasificados en pequeños y contribuyentes que no han declarado el impuesto de

industria y comercio (ICA) del Municipio de Neiva aunado esto a una falta de gestión y vigilancia tributaria del gobierno local, lo cual está afectando el recaudo tributario.

No obstante, existen dos grupos de contribuyentes grandes y medianos, que tienen un nivel específico de conocimiento hacia el impuesto de industria y comercio (ICA), esto se puede explicar en parte porque sobre estos grupos se ha ejercido más vigilancia tributaria por parte del municipio de Neiva.

Aspectos de formación tributaria, medido en el desconocimiento de los impuestos nacionales y territoriales, en los grupos de pequeños y contribuyentes que no han declarado el impuesto, tiene parte de su origen en la confusión entre declarar renta y renovar cada año cámara de comercio.

Esto implica que estos grupos no tienen claros los impuestos que deben pagar al municipio, afectando el recaudo del impuesto de industria y comercio.

Los hallazgos en otros aspectos de la cultura tributaria como la percepción que tienen los contribuyentes sobre la capacidad de la administración tributaria para detectar a los ciudadanos que no pagan sus obligaciones tributarias, se hace más relevante en contribuyentes que no han pagado el impuesto de industria y comercio.

Otro hecho relevante que se evidenció, en todos los grupos de contribuyentes encuestados, es la inasistencia a las rendiciones de cuentas del Alcalde del Municipio de Neiva, en donde la administración informa el uso se le dio al dinero recaudado por impuestos. Adicionalmente es de resaltar que cuando se preguntó sobre qué temas le gustaría conocer, la mayoría de los encuestados en todos los grupos, desean conocer la destinación del dinero recaudado por el impuesto. Los resultados de esta investigación resultan relevantes en la descripción del problema

de recaudación del impuesto de industria y comercio en Neiva y 53 proporciona herramientas útiles para el desarrollo de política tributaria que logre mejorara el recaudo en este Municipio)”.²⁰

Trabajo De Investigación Municipio De Tuluá

“(Proyecto de grado para obtener el título de Especialista en gestión tributaria y aduanera: análisis al comportamiento en el recaudo del impuesto de industria y comercio en el municipio de Tuluá periodos 2013-2015

Trabajo presentado por los estudiantes: Diana María Betancurt Vanegas, Carmen Rosa Moreno Rivas, John Edward Zuluaga Henao, de la Universidad Libre seccional Pereira, Facultad de Ciencias Económicas, administrativas y contables, Pereira, 2017, Tutor Magister en Derecho Tributario, Jorge Humberto Zapata Arango.

A continuación, las conclusiones del mismo:

10. Conclusiones. Se puede decir que el impuesto de Industria y Comercio ha evolucionado de manera positiva por cuanto la dinámica de la economía Municipal se ha aumentado la inversión empresarial por temas del PIB departamental. Lo cual ha beneficiado las actividades productivas de la región.

El recaudo del impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Tuluá Valle para los periodos 2013 al 2015 ha crecido positivamente en un 15%, debido al aumento de los ingresos del Municipio como consecuencia de la ampliación de la economía por la cantidad de empresas creadas durante esos periodos.

²⁰ Repository.javeriana.edu.co (diciembre 2019). Aspectos de cultura tributaria que afectan la gestión del impuesto de industria y comercio en el municipio de Neiva.
<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/47266?locale-attribute=pt>

El crecimiento del recaudo del impuesto se debe a la efectiva gestión de la administración municipal, lo cual se evidencia en las comparaciones realizadas entre lo presupuestado y lo recaudado/ejecutado.

Durante los periodos 2013-2014, hubo un crecimiento de 4738 de empresas creadas y en cuanto a las canceladas, pasaron en 2013 a 2014 de 705 a aumentar a 815 dando así una diferencia de 110 empresas canceladas y 2014 a 2015 una disminución de 17 empresas.

Se considera de vital importancia que un Municipio otorgue beneficios o estímulos tributarios para incitar la creación de nuevas empresas dentro del territorio Municipal, a través de las políticas fiscales.

Cuando un Municipio decide estimular la creación de empresas y la generación de empleos, adopta y aplica una política fiscal que ofrezca beneficios tributarios, para así convertirse en un territorio llamativo para los 78 empresarios, pues se demuestra como un territorio competitivo económicamente.

principal inconveniente que se presenta en el Municipio de Tuluá en cuanto a impuestos es la inconsistencia en la presentación de informes, pues como ya se mencionó anteriormente el informe de cartera no es coherente con los Estados financieros generando incertidumbre en los resultados del mismo.

Para poder demostrar de manera transparente el crecimiento y evolución del recaudo de los Impuestos, se debe contar con la colaboración de los departamentos de recaudo y fiscalización para poder lograr estos fines,

Para mejorar la eficiencia de este proceso es la actualización constante del censo empresarial para así poder estimar más asertivamente el recaudo de los Impuestos en el Municipio.

La contribución y el compromiso de los Tuluëños se ha visto reflejado durante estos periodos 2013 al 2015, ya que estos han respondido de manera positiva al llamado del Municipio a contribuir con sus obligaciones fiscales, y el Municipio ha respondido de manera recíproca a los Tuluëños).²¹

Trabajo De Investigación Municipio De Fusagasugá

“(Trabajo presentado por el estudiante: Laura Daniela Flórez Duarte, de la Universidad de Cundinamarca, Facultad de Ciencias Económicas, administrativas y contables, pregrado de Contaduría Pública, Tutor Oscar Fernando Bernal Rueda

A continuación, las conclusiones del mismo:

3. Conclusiones. Efectuada la obtención de datos, análisis previo y desarrollo de los objetivos propuestos en dicha investigación se evidencia una falencia en la Administración Municipal al reglamentar un valor mínimo a pagar cuando no existe ley alguna que sustente esta cifra en el Impuesto de Industria y Comercio, adicionalmente, se evidencia falta de actualización en la base de datos de los contribuyentes responsables lo cual, es sumamente negativo debido al difícil cobro de cartera que se genera después de cierto tiempo transcurrido, notando el déficit fiscal que se puede generar desde el interior del gobierno y/o modificaciones en los datos del sujeto, la desactualización de cierre, inactivación o cancelación de registros genera que los datos suministrados por el software SINFA tengan un margen de error superior debido a la falta de

²¹ repositorio.unilibrepereira.edu.co (12 de abril de 2017). Análisis al comportamiento en el recaudo del impuesto de industria y comercio en el municipio de Tuluá periodos 2013-2015.
<http://repositorio.unilibrepereira.edu.co:8080/pereira/handle/123456789/1519>

comunicación con las cancelaciones de los establecimientos y/o contribuyentes en la cámara de comercio, la interacción con esta entidad es de suma importancia para la depuración de la información que se encuentre activa y hacer el cruce de datos correcto para facilitar los trámites a los responsables de este tributo.

La dirección de fiscalización de Industria y Comercio en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Fusagasugá debería independizar el recaudo ya que, todo el manejo de este tributo se concentra allí, teniendo en cuenta la falta de personal capacitado y la dotación necesaria para los procesos de fiscalización mitigando la evasión por parte de unos comerciantes así como, la disponibilidad en el momento de liquidación y recaudo, se hace necesario una mejor distribución de funciones y el trabajo conjunto por subdirecciones al ser este un tributo significativo en el presupuesto de esta jurisdicción, su manejo debería ser más minucioso incentivando al contribuyente a participar en campañas tributarias y de liquidación virtual.

Las personas naturales pertenecientes al régimen no responsable del IVA en su gran mayoría presentan evasión tributaria al no manejar contabilidad y/o en su defecto su libro diario, la falta de control en ventas (ingresos) incentiva el error aritmético en las declaraciones y optan por ceñirse al valor mínimo a pagar por la falta de obligatoriedad de registros contables en este régimen adicionalmente, la cantidad de personas que tienen su establecimiento, laboran ellos mismos y no poseen conocimientos básicos de contabilidad, legalización y obligaciones formales. El nivel de evasión en el régimen responsable del IVA es más reducido debido al cruce con la información exógena emitida, reportes y declaración de renta donde se constatan los datos presentados. En muchos casos la falta de cultura tributaria se debe al desconocimiento de la normatividad o al hábito de evadir sus obligaciones tributarias basándose en la informalidad y/o

comerciantes que no se ciñen a la norma por la incredibilidad que presentan en la destinación de los recursos que aportan para el bienestar social)”.²²

3. Metodología

3.1 Fuentes utilizadas

Las fuentes son diversos tipos de documentos que contienen datos útiles para satisfacer una demanda de información o conocimiento. Conocer, distinguir y seleccionar las fuentes de información adecuadas para el trabajo que se está realizando es parte del proceso de investigación.²³

La base de datos hace referencia a un conjunto de datos que se encuentran almacenados de forma sistemática, y se consideran fuentes secundarias; ya que éstas no son elaboradas por el investigador.²⁴

Para desarrollar el trabajo se utiliza la base de datos que posee la alcaldía municipal de Neiva, denominada declaración ICA periodo fiscal 2018; dicha base de datos contiene los contribuyentes tanto personas naturales como las personas jurídicas.

Los datos contenidos en la base de datos antes mencionada, se clasifican en dos grandes grupos personas naturales y personas jurídicas.

Después en cada grupo se encuentran los contribuyentes que cumplen la obligación formal de presentar la declaración y la obligación sustancial de pagar el impuesto de industria y comercio, y por último cuántos contribuyentes de cada grupo no cumplieron con la obligación sustancial.

²² repositorio.ucundinamarca.edu.co (04 de junio de 2019). Diagnóstico del impuesto de industria y comercio en el municipio de fusagasugá en la última década que permita implementar una propuesta de mejora.
<http://repositorio.ucundinamarca.edu.co/handle/20.500.12558/1983>

²³ Bibliopos.es (24 de abril de 2013) conceptos básicos sobre fuentes de información.
<https://www.bibliopos.es/conceptos-basicos-sobre-fuentes-de-informacion/#:~:text=Resumen%3A,parte%20del%20proceso%20de%20investigaci%C3%B3n.>

²⁴ conectasoftware.com (17 de abril de 2020) tipos de fuentes de datos. Bases de datos.
<https://conectasoftware.com/analytics/bases-de-datos-como-fuente-de-datos/>

3.2 Tipo de investigación

El tipo de investigación que se va a utilizar es mixta, porque desde el punto de vista cualitativo se puede hacer la explicación de factores y desde el punto de vista cuantitativo, se usan los datos como soporte y podemos explicar la teoría o los factores de esos datos.

3.3 Método de investigación

El método de investigación será el deductivo directo, porque se espera obtener un juicio de una sola premisa ósea una conclusión directa y se partirá de lo general, que es el incumplimiento de la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio en la ciudad de Neiva año gravable 2018, a lo particular que sería, cuales son las causas para que las personas jurídicas incumplan con esta obligación.

Para ello se utilizará como técnica la entrevista estructurada, porque es la más estática y rígida de todas, ya que se basa, en una serie de preguntas predeterminadas e invariables, que deben responder todos los aspirantes a un determinado y la encuesta para la recolección de la información.

3.4 Población

La población sería finita tomada de la base de datos suministrada por la administración municipal de Neiva, denominada declaración ICA periodo fiscal 2018, que finalmente refleja los contribuyentes personas jurídicas, que no cumplieron con la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio del periodo gravable 2018, que ascienden a 1.289 contribuyentes.

3.5 La Muestra

La muestra es esa parte de la población objeto de estudio y ayuda a inferir las propiedades de la misma, se halla por medio del muestreo probabilístico aleatorio simple, es decir que cada una de las muestras tiene la misma probabilidad de ser elegida.

La muestra cuenta con las siguientes características:

Las personas jurídicas del municipio de Neiva

Contribuyentes del tipo de declaración “normal”

Personas jurídicas que cumplieron la obligación formal, más no la obligación sustancial del periodo gravable 2018.

Teniendo en cuenta que la población de las personas jurídicas que incumplen con la obligación sustancial del periodo gravable 2018 asciende a 1.289 contribuyentes, y analizadas las características, se determina la muestra aplicando la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{NE^2 + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra

Z = Nivel de confianza

p = Probabilidad a favor

q = Probabilidad en contra

N = Población – Censo

E = Error de estimación

Se debe tener en cuenta, estos tres términos para calcular el tamaño de tu muestra estadística y darle contexto:

Tamaño de la población: La cantidad total de personas en el grupo que deseas estudiar.

Margen de error: Un porcentaje que te dice en qué medida puedes esperar que los resultados de tu encuesta reflejen la opinión de la población general. Entre más pequeño sea el margen de error, más cerca estarás de tener la respuesta correcta con un determinado nivel de confianza.

Nivel de confianza del muestreo: Un porcentaje que revela cuánta confianza puedes tener en que tu población seleccione una respuesta dentro de un rango determinado.²⁵

Se determina la formula antes descrita:

n = Tamaño de la muestra	=	<u>297</u>
Z = Nivel de confianza	=	95%
p = Probabilidad a favor	=	0.50
q = Probabilidad en contra	=	0.50
N = Población – Censo	=	1.289
E = Error de estimación	=	5%
Desviación estandar	=	1.96

con una Z=1.96 Confiabilidad del 95% y error del 5%, entonces n = 297

n = Tamaño de la muestra	=	<u>65</u>
Z = Nivel de confianza	=	90%
p = Probabilidad a favor	=	0.50
q = Probabilidad en contra	=	0.50
N = Población – Censo	=	1.289
E = Error de estimación	=	10%

²⁵ El nivel de confianza del muestreo ha sido validado en (<https://es.surveymonkey.com/mp/sample-size-calculator/>)

Desviación estandar = 1.65

Con una $Z=1.65$, confiabilidad del 90% y error del 10%, entonces $n = 65$

Se escoge una confiabilidad del 90% y un error del 10%, y se deben aplicar sesenta y cinco (65) encuestas.

3.6 Instrumentos a utilizar

Las herramientas que se van a utilizar son la entrevista, la encuesta y recopilación documental.

La Encuesta

El instrumento consiste en el diseño de un cuestionario elaborado para medir opiniones sobre eventos o hechos específicos, basada en una serie de preguntas. En el cuestionario las preguntas son administradas por escrito a unidades de análisis numerosas.²⁶

La Entrevista

Una entrevista es una pieza de la interacción social en la cual una persona responde a otra una serie de preguntas sobre un tópico específico, en sí representa una interacción cara a cara entre dos o más personas. La entrevista representa una excelente técnica de recolección de la información. La administración de las preguntas se hace con base a una cédula de entrevista, las respuestas que se obtienen son registradas de manera personal directa.²⁷

Recopilación documental

Su finalidad es obtener datos e información a partir de fuentes documentales con el fin de ser utilizados dentro de los límites de una investigación.²⁸

3.7 Procesamiento de datos

²⁶ Conceptos tomados de (<http://es.slideshare.net/pei.ac01/diseo-de-instrumentos-de-investigación>)

²⁷ Conceptos tomados de (<http://es.slideshare.net/pei.ac01/diseo-de-instrumentos-de-investigación>)

²⁸ Conceptos tomados de (<http://es.slideshare.net/pei.ac01/diseo-de-instrumentos-de-investigación>)

Teniendo en cuenta a la recopilación documental como un instrumento de investigación general y la base de datos es una herramienta para recopilar y organizar datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso. Por lo anterior y tomando como referencia el libro de Bernal cesar A- Metodología de la investigación,²⁹ los pasos a seguir para el procesamiento de datos serán:

1. Obtener la información de la población o muestra objeto de la investigación.
2. Definir las variables o criterios para ordenar los datos obtenidos
3. Definir las herramientas estadísticas y el software para el procesamiento de datos.
4. Introducir los datos en el computador y procesar la información.
5. Imprimir los resultados.

Se interpretara la información generando así figuras graficas denominadas histogramas (graficas circulares o de barras), se analizara la tendencia central de las respuestas hallando hipótesis sobre las proporciones que nos ayudaran a desarrollar lo planteado en los objetivos y la razón de ser del objeto de estudio, con el fin de evaluar las teorías iniciales sobre las posibles casusas del incumplimiento de la obligación sustancial por parte de las personas jurídicas de la ciudad de Neiva, referente al impuesto de industria y comercio en el año gravable 2018.

Aplicando los instrumentos anteriormente mencionados encontramos los siguientes datos para su respectivo análisis:

Recopilación documental

²⁹ Cesar A. Bernal (2010).

Para el desarrollo del muestreo se realizó la recopilación documental a través de:

La secretaria de Hacienda Municipal y la Tesorería Municipal de Neiva, obteniendo las bases de datos de los años fiscales 2018 y 2019, finalmente para el desarrollo del proyecto se dispone de la base correspondiente al año fiscal 2018.

Resaltando los siguientes datos: en el Municipio de Neiva, se encuentran inscritos 13.791 contribuyentes, de los cuales el 71% son personas naturales y el 29% son personas jurídicas, que se encuentran matriculadas en Industria y Comercio, de los cuales en el año gravable 2018 presentaron la declaración del impuesto de industria y comercio. (Dato tomado de la base de datos año fiscal 2018 entregada por la Alcaldía de Neiva) (Ver tabla No.1)

La Encuesta Se elabora un cuestionario que se aplicó a sesenta y cinco (65) contribuyentes, que presentan las siguientes características:

Cumplen la obligación formal de presentar la declaración del impuesto de industria y comercio, durante el año gravable 2018. Pero, no cumplen la obligación sustancial del mismo.

Dicho cuestionario se envía a los correos electrónicos que se encontraron en la base de datos suministrada por la Alcaldía Municipal de Neiva.

Este método empleado para la recolección de datos permite medir las variables objeto de estudio, tiene como ventaja permitir el acceso de detalles de naturaleza cualitativa, por ello en el cuestionario elaborado se formularon preguntas cerradas.

Una vez obtenidos los resultados de las encuestas, la información se tabulada de manera individual de acuerdo a las variables.

La Entrevista Se elaboró un cuestionario que se aplica al Director en rentas de la Tesorería del Municipio de Neiva, quien firmo un consentimiento para el desarrollo de la misma.

Este método empleado para conocer la posición de la Administración municipal de Neiva, por ello en el cuestionario elaborado se formularon preguntas abiertas.

La entrevista se programa en forma virtual debido a la situación de pandemia, se establece para el 20 de noviembre de 2020, con una duración aproximada de 40 minutos.

Cronograma de Actividades

TABLA No. 4

CRONOGRAMA AÑO 2.020

Proyecto de grado		Maestría en Gerencia Tributaria Título: INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUSTANCIAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE PERSONAS JURÍDICAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, PERIODO GRAVABLE 2018																													
Alumnos	Edy Yazmin Avendaño Viuchy Diana Paola Andrade Ortiz	Ámbito de aplicación: Personas Juridicadas de la ciudad de Neiva, que no cumplieron con la obligacion sustancial del impuesto de industria y comercio año gravable 2018																													
Director	Ignacio Ramirez Charry	Coordinador Maestría en Gerencia Tributaria																													
Tema	PUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Duración en semanas del 04 del abril al 17 de noviembre 2020																													
		MES			abr-20			may-20			jun-20			jul-20			ago-20			sep-20			oct-20			nov-20					
		SEMANAS			2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Actividad																															
1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO																															
PROYECTO																															
Título y palabras claves redactadas en español e ingles.																															
1.1 Introducción																															
1.2 Planteamiento y delimitacion del problema de investigación																															
1.3 El tema																															
1.4 Justificación																															
1.5 OBJETIVOS																															
1.5.1 Objetivo General																															
1.5.2 Objetivo Específicos																															
Actividad																															
2. MARCO DE REFERENCIA																															
2.1 Marco legal																															
2.2 Marco conceptual																															
2.3 Trabajos Desarrollados																															
Actividad																															
3. METODOLOGIA																															
3.1 Fuentes utilizadas																															
3.2 tipo de investigación																															
3.3 Métodos de investigación																															
3.4 Población																															
3.5 Muestra																															
3.6 Instrumento a utilizar (autor, categorías y variables)																															
3.7 Procesamiento de datos																															
3.8 Cronograma de actividades																															
3.9 Presupuesto																															
Actividad																															
4 ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS																															
5 TABULACIONES Y GRÁFICAS																															
6 BIBLIOGRAFÍA																															
7 ANEXOS																															

Vigilado por el Ministerio de Educación

Presupuesto para la investigación

Recursos Humanos

Un grupo de tres personas que deben disponer de tiempo para dedicarlo al proyecto de investigación y de esta manera llevarlo a cabo:

TABLA No. 5

RECURSOS HUMANOS

No. De personas	Tiempo/Meses	Valor en pesos
Edy Yazmin Avendaño Viuchy	9	\$9.000.000
Diana Paola Andrade Ortiz	9	\$9.000.000
Persona - Tutor	5	\$10.000.000
TOTAL		\$ 28.000.000

Fuente: Grupo de investigación

Recursos Materiales

Los útiles indispensables para la realización del proyecto de investigación son los siguientes:

TABLA No. 6

MATERIALES PARA LA INVESTIGACIÓN

Materiales	Cantidad	Valor en pesos
Resma de papel	1	\$ 10.000
Lapicero	10	\$ 20.000
Borradores	4	\$ 1.000
Computadores	3	\$2.400.000
Servicio de internet	9	\$1.485.000
Servicio de Transporte	15	\$300.000

Fotocopias	15	\$ 1.500
TOTAL MATERIALES		\$ 4.217.500

Fuente: Grupo de investigación

4. Análisis de las encuestas

Para dar un conocimiento general de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio de las personas jurídicas y personas naturales durante los periodos gravables 2018 y 2019, se obtuvo la siguiente información de la entrevista realizada al funcionario de la Administración municipal de Neiva:

Que conocimiento tiene con respecto a la cantidad de contribuyentes del Impuesto de Industria y comercio, del municipio de Neiva, de los periodos fiscales 2018 - 2019.

Los contribuyentes del durante los años 2018 – 2019 se han mantenido en 14.200, reportados por la cámara de comercio, ya que cancelan cámara y comercio y se están matriculando empresas en el régimen de la alcaldía, de las cuales en el 2018 nos tributan 12.855, este año ya se hizo el reporte y nos tributaron 9.938, hay una baja muy representativa de omisos en el impuesto de industria y comercio, de pronto por la pandemia de esta año tan atípico que ha había y de pronto también por la declaratoria de calamidad pública y ambiental que se ha tenido este año.

¿Sabe cuántos de ellos son personas jurídicas y cuantos son personas naturales?

En personas Jurídicas 29% y en personas naturales el 71%, aproximadamente esa es la información que nos arroja el sistema del municipio.

El porcentaje de personas naturales es más alto debido que aquí en Neiva, la situación es que para dar un contrato a una persona, siempre le exigen que debe tener cámara y comercio, por obligación tiene que inscribirse aunque no desarrolle ninguna actividad económica, o por

presentar una cuenta de cobro, o solo para hacer una labor, por eso es el problema que se tiene de omisión, después lo requerimos acá por omisión y esta es la situación “no yo solo me inscribí para pasar una cuenta, para que me pagaran”, entonces el nunca realizo una actividad económica.

Para el logro del siguiente objetivo “Identificar causas del incumplimiento de la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio, por parte de las personas jurídicas de la ciudad de Neiva, en el periodo gravable 2018”, la encuesta revela los siguientes resultados:

Lo primero que se observa de la encuesta, es el consentimiento de participar en la misma:

TABLA No. 7

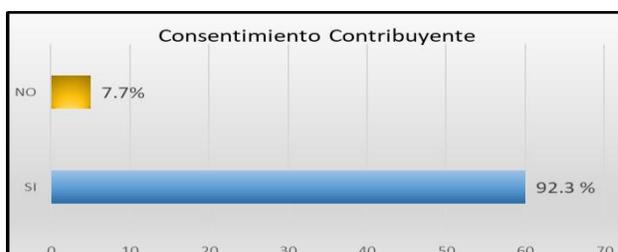
CONSENTIMIENTO CONTRIBUYENTES

Consentimiento	Cantidad	Participación
SI	60	92,3%
NO	5	7,7%
TOTAL	65	100%

Fuente: Encuesta aplicada por los investigadores.

GRAFICA No. 1

Consentimiento del contribuyente



Fuente: encuesta aplicada por los investigadores

De los 65 contribuyentes, hay una aceptación de continuar con la encuesta del 92,3%, equivalente a 60 encuestados, y un 7,7% no responden la misma, y ascienden a 5 contribuyentes, se puede percibir que todavía existe en el contribuyente un poco de temor para entregar información a terceros.

En adelante se sigue trabajando con los resultados de las 60 encuestas que responden los contribuyentes.

Pregunta No.1

1. Seleccione las opciones por las cuales no ha pagado el impuesto de industria y comercio periodo gravable 2018

TABLA No. 8

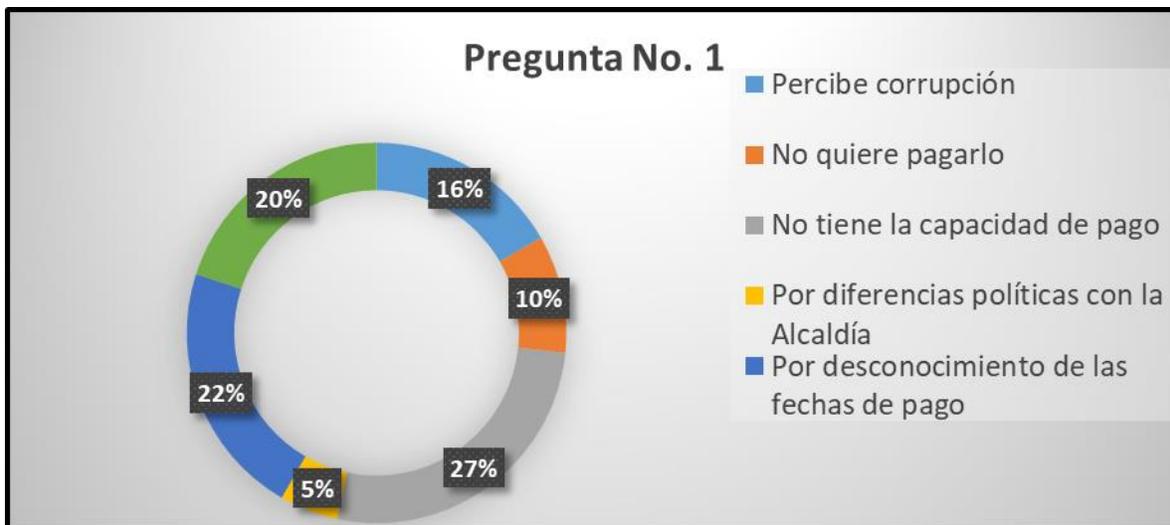
CAUSAS DE NO PAGO

Pregunta No. 1	Cantidad	Participación
Percibe corrupción	10	16,7%
No quiere pagarlo	6	10,0%
No tiene la capacidad de pago	16	26,7%
Por diferencias políticas con la Alcaldía	3	5,0%
Por desconocimiento de las fechas de pago	13	21,7%
Otra. ¿Cuál?	12	20,0%
TOTAL	60	100%

Fuente: encuesta aplicada por los investigadores

GRAFICA No. 2

Pregunta No.1 Causas de no pago



Fuente: encuesta aplicada por los investigadores

Dentro de las causas más representativas por las cuales los contribuyentes no pagaron el impuesto en el año gravable de 2018, son:

No tienen la capacidad de pago (26.7%)

Por desconocimiento de las fechas de pago (21.7%)

Percibe corrupción (16.7%)

No quiere pagarlo (10,0%)

Por diferencias políticas con la alcaldía (5%)

GRAFICA No. 3

Otros, Pregunta No.1



Fuente: encuesta aplicada por los investigadores

Dentro de la variable otra, equivalente al 20%: se encuentra que el 11.7% presentaron la declaración a tiempo (7 contribuyentes encuestados).

Y otras causas, aunque menos representativas son:

La tarifa es muy alta (1.7%)

Si tengo negocio tengo que pagar no nos dejan otra alternativa (1.7%)

La empresa no existía (1.7%)

No sé cómo liquidar los intereses y hay mucha fila siempre en la alcaldía para eso (1.7%)

No requiero (1.7%)

De acuerdo a la entrevista realizada al empleado de la Administración municipal de Neiva:

Considera que la cultura ciudadana, afecta el recaudo del impuesto de industria y comercio.

“En mi opinión personal: si... La cultura ciudadana afecta con el recaudo del impuesto,

porque declararon 9.938 contribuyentes y se presenta una omisión de casi 4.000

contribuyentes, considerándola muy alta, estamos preocupados porque son contribuyentes

inscritos en la cámara y comercio de Neiva, desde la administración se está pensando en campañas de marketing tributario para incentivar la cultura de pago, pero también son conscientes que el año 2020 ha sido atípico por la pandemia del covid-19 y existe la preocupación para el año siguiente ya que la proyección de pagos será más difícil.

Habla también que las universidades tienen una responsabilidad social para incentivar desde las aulas a los estudiantes que como futuros asesores contables, financieros, tributarios entre otros, cumplan como ciudadanos y empresarios, lo planteado en el artículo 95 numeral 9 de la constitución política de Colombia y así apoyar al estado y este a su vez retribuirle a la comunidad en general.

Para el alcance del siguiente objetivo: “Establecer el proceso, procedimiento y su efectividad, por parte de la administración municipal, en el cobro correspondiente al año gravable 2018”

La encuesta revela los siguientes resultados:

Pregunta No. 2

2. Se ha comunicado con usted la administración Municipal, solicitando el pago del impuesto de industria y comercio periodo gravable 2018.

TABLA No. 9

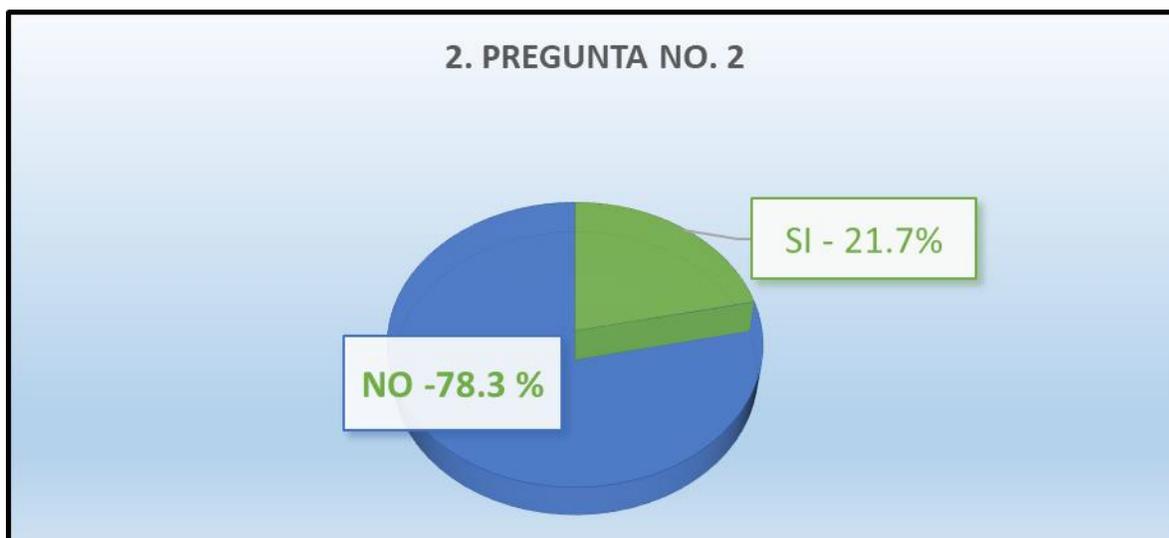
COMUNICACIÓN DE ADMINISTRACION MPAL.

Comunicación	Cantidad	Participación
SI	13	21,7%
NO	47	78,3%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta aplicada por los investigadores.

GRAFICA No. 4

Pregunta No.2 Comunicación de Administración Mpal.



Fuente: Encuesta aplicada por los investigadores.

De los contribuyentes encuestados el 78,3% indican que la administración municipal de Neiva, NO se ha comunicado con ellos solicitando el pago del impuesto del periodo gravable 2018, equivalente a la suma de 60 contribuyentes, y 21.7% (13 contribuyentes) dicen que SI, han sido recibidos llamadas persuasivas de cobro.

Pregunta No.8

8. Considera conveniente una vez presentada la declaración de industria y comercio, recibir por parte de la administración un recordatorio de su pago al menos una (1) vez al mes.

TABLA No. 10

RECORDATORIO TELEFONICOS ADMINISTRACION MPAL.

Recordatorio	Cantidad	Participación
SI	55	91,7%

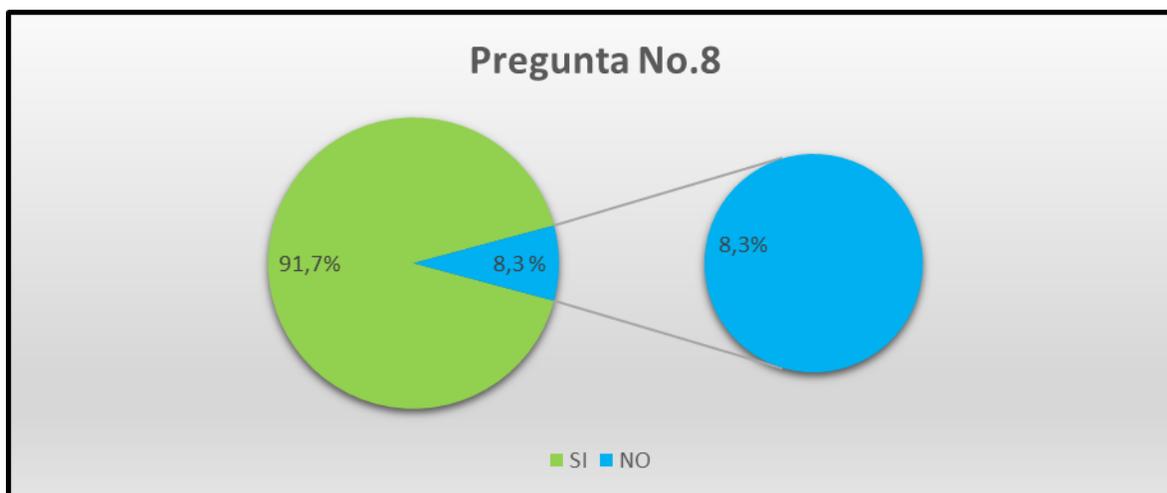
Vigilada Mineducación

NO	5	8,3%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta aplicada por los investigadores.

GRAFICA No. 5

Pregunta No.8 Recordatorio telefónicos Administración Mpal



Fuente: Encuesta aplicada por los investigadores.

El 91,7% de los contribuyentes encuestados que ascienden a 55, consideran conveniente una vez presentada la declaración (sin pago o pago parcial) que la Administración municipal realice un recordatorio para el pago del tributo, no un cobro persuasivo, pero para el 8,3% (5 contribuyentes) no es necesario un recordatorio.

De acuerdo a la entrevista realizada al empleado de la Administración municipal de Neiva: Teniendo en cuenta la existencia de un procedimiento establecido en el acuerdo Municipal 028 de 2018, para el cobro de las declaraciones extemporáneas y de corrección, cual es la actuación frente a las declaraciones presentadas y no pagadas, en los plazos establecidos. Para esa pregunta, existe la oficina de ejecuciones fiscales, ellos allí el primer paso es el persuasivo, el contribuyente tiene 6 meses después de presentada la declaración, para

realizar el pago, pasado estos 6 meses y no ha pagado, se inicia el proceso persuasivo para el respectivo cobro; ya que el contribuyente haga caso omiso al cobro persuasivo y no se acerca a cancelar, ni hacer acuerdo de pago, entonces ya viene el cobro coactivo.

Igualmente cuando las personas presentan la declaración y no han pagado, el proceso de cobro que se realiza es el mismo, en primera instancia el cobro persuasivo y posteriormente se realiza el cobro coactivo, teniendo en cuenta que tienen los seis meses para el pago y posteriormente se hace desde la oficina de fiscalización el respectivo cobro.

Personas designadas para el cobro de las declaraciones presentadas pero no pagadas.

Sí allí existe la competencia funcional, en el artículo 721 del estatuto tributario está la competencia funcional, donde le correspondiente al Director de la oficina de rentas Fiscales y a los funcionarios de su área (ejecuciones fiscales), ellos son los encargados de los diferentes cobros.

Los funcionarios están en una oficina ubicada en las instalaciones de la alcaldía en el segundo piso, allí está la oficina de ejecuciones fiscales.

Cuando se le envía el cobro persuasivo al contribuyente, él se acerca a la oficina de ejecuciones Fiscales y allí está un empleado, que dependiente del correspondiente reparto es el encargado del proceso y dar la información respectiva y de atenderlo personalmente.

Una vez presentada las declaraciones del impuesto de industria y comercio sin pago, cual es el seguimiento para recordar cumplir con la obligación sustancial.

La oficina dirección de rentas fiscales, solamente se encarga de fiscalización e investigación a los contribuyentes que han declarado y están ejerciendo alguna actividad, y aparte cuando el contribuyente ya cancela o presenta la declaración así sea en cero o paga la primera cuota, y queda un saldo, se adquiere la deuda con el municipio y automáticamente la encargada de

ejecutar ese cobro es la oficina de ejecución fiscal; también estar pendiente de los vencimientos, evitar las prescripciones, de todo ese tema.

Igualmente los contribuyes hablan de las amnistías realizadas por la administración municipal de Neiva

Para el logro del siguiente objetivo: “Conocer el nivel de importancia, dado por personas jurídicas en el pago del impuesto de industria y comercio”

La encuesta nos arroja los siguientes datos:

Pregunta No.4

4. Para usted es importante el pago del impuesto de industria y comercio?

TABLA No. 11

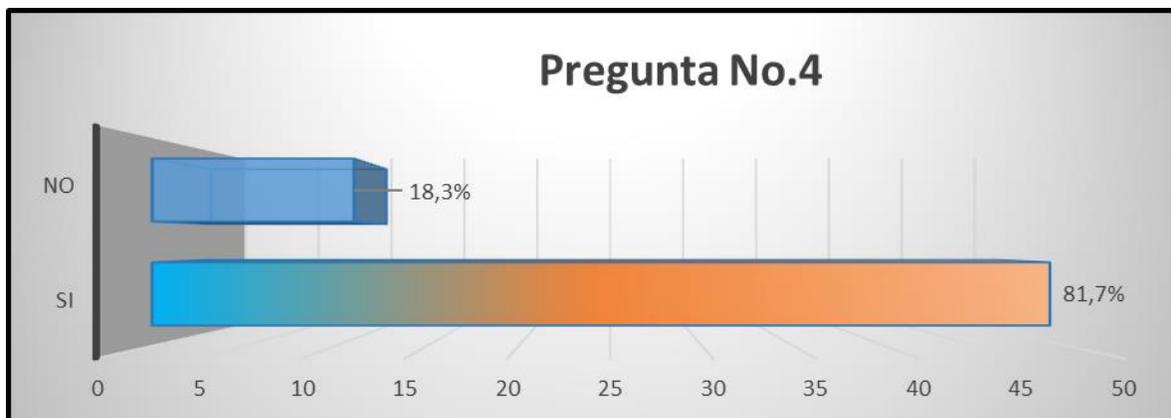
IMPORTANCIA PAGO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Importancia pago ICA	Cantidad	Participación
SI	49	81,7%
NO	11	18,3%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta aplicada por los investigadores.

GRAFICA No.6

Pregunta No.4 Importancia pago impuesto de industria y comercio



Fuente: Encuesta aplicada por los investigadores.

Los contribuyentes encuestados 49 de ellos que equivalen al 81,7%, consideran importante el pago del impuesto de industria y comercio, el 18,3% (11 contribuyentes), no lo consideran importante.

Pregunta No.7

7. Ordene los siguientes impuestos según el nivel de importancia (donde uno (1) es el más importante y cuatro (4) el menos importante)

TABLA No. 12

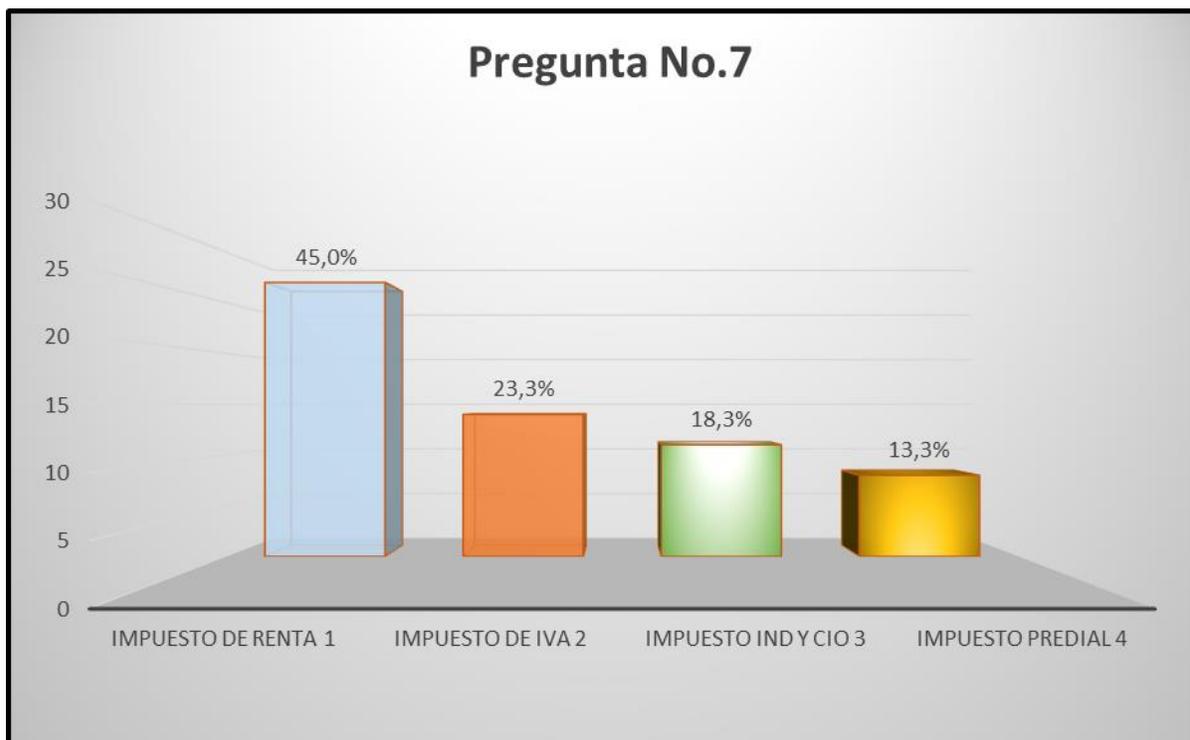
IMPORTANCIA IMPUESTOS

Importancia Impuestos	Cantidad	Participación
Impuesto de Renta	27	45,0%
Impuesto de IVA	14	23,3%
Impuesto de Ind. y comercio	11	18,3%
Impuesto predial	8	13,3%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta aplicada por los investigadores.

GRAFICA No.7

Pregunta No.7 Importancia impuestos



Fuente: Encuesta aplicada por los investigadores.

Para los contribuyentes encuestados el impuesto de Renta ocupa el primer lugar con una participación del 45,0% que asciende a 27 contribuyentes, seguido del impuesto de Iva con un porcentaje de 23,3% (14 encuestados), encontrándose en el tercer lugar el impuesto territorial de industria y comercio con 18,3% (11 encuestados) y por último el impuesto predial con la participación del 13.3% (8 encuestados).

Para el logro del siguiente objetivo: “Identificar si las personas jurídicas, realizan proyección del valor estimado a pagar, su pago e intereses en caso de mora en el impuesto de industria y comercio”

La encuesta nos arroja los siguientes datos:

Pregunta No.3

3. Sabe usted que anualmente se generan amnistías para el pago del impuesto de industria y comercio por parte de la administración municipal?

TABLA No. 13

AMNISTIAS ADMINISTRACION MPAL.

Amnistías	Cantidad	Participación
SI	38	63,3%
NO	22	36.7%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta aplicada por los investigadores.

GRAFICA No. 8

Pregunta No.3 Amnistías Administración Mpal



Fuente: Encuesta aplicada por los investigadores.

Igualmente los contribuyes hablan de las amnistías realizadas por la administración municipal de Neiva, y el 63.3% de los encuestados conocen de las amnistías otorgadas por la administración municipal de Neiva, que equivalen a 38 contribuyentes y el 36,7% (22 contribuyentes) desconoces de tal proceso.

Pregunta No.5

5. Proyecta usted el pago del impuesto de industria y comercio?

TABLA No. 14

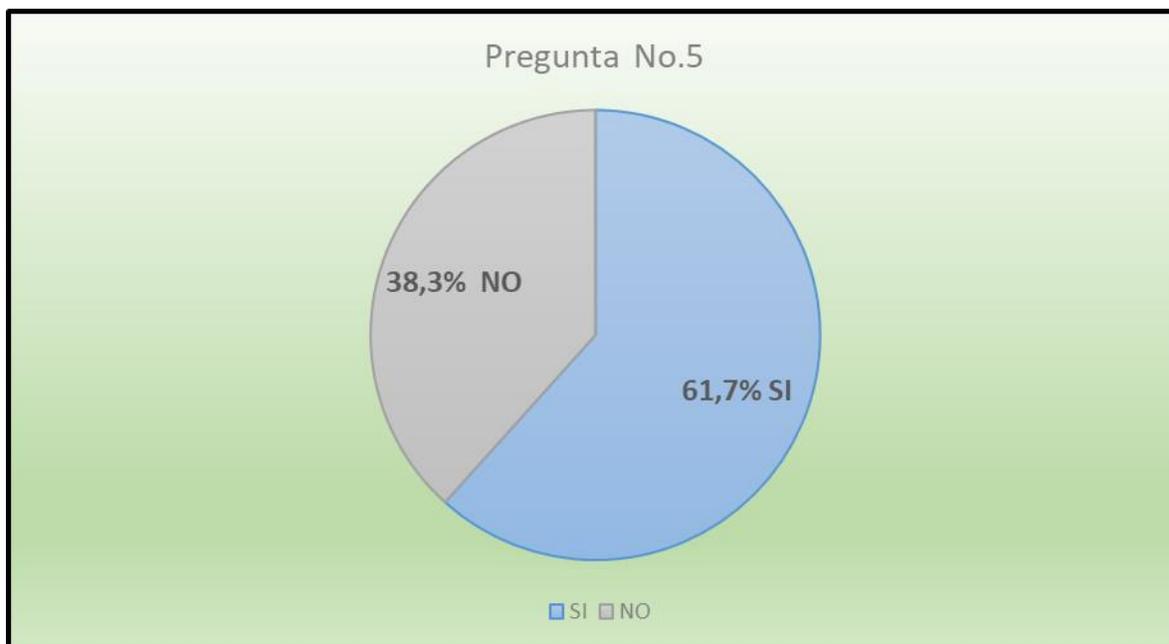
PROYECCION PAGO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Proyección pago ICA	Cantidad	Participación
SI	37	61,7%
NO	23	38,3%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta aplicada por los investigadores.

GRAFICA No.9

Pregunta No.5 Proyección pago impuesto de industria y comercio



Fuente: Encuesta aplicada por los investigadores.

La mayoría de los contribuyentes encuestados equivalentes a 61.7% (37 contribuyentes) realizan proyección del pago del impuesto de industria y comercio, el 38,3% (23 contribuyentes), no lo consideran importante.

Pregunta No.6

6. Es consciente que el retraso o no pago del impuesto de Industria y Comercio, le genera sobrecostos como intereses y sanciones, entre otros.

TABLA No. 15

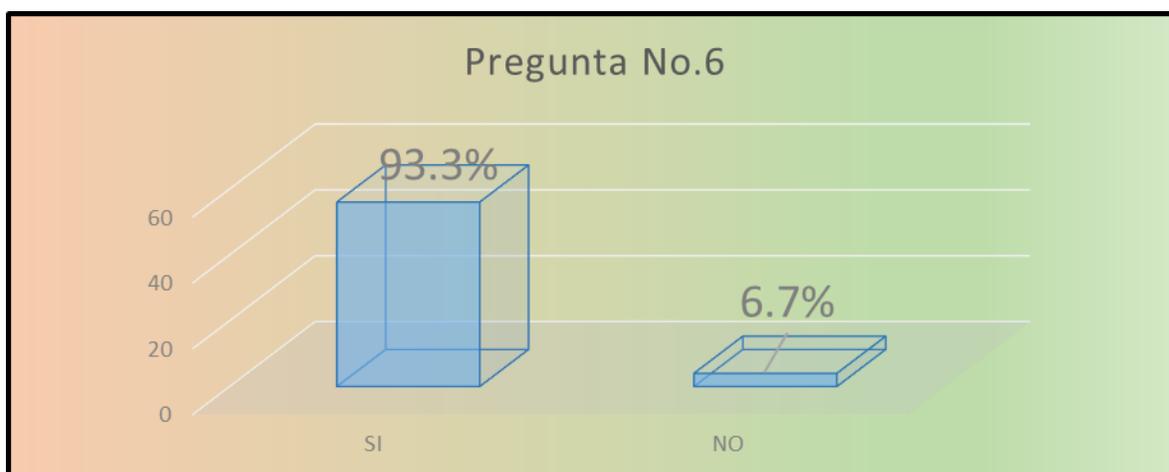
RETRASO EN EL PAGO GENERA SOBRECOSTOS

Retraso en el pago	Cantidad	Participación
SI	56	93,3%
NO	4	6,7%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta aplicada por los investigadores.

GRAFICA No. 10

Pregunta No.6 Retraso en el pago genera sobrecostos



Vigilada Mineducación

Fuente: Encuesta aplicada por los investigadores.

Solo el 6,7% de los encuestados equivalentes a 4 contribuyentes, no son conscientes de los sobrecostos que conlleva el no pago o retraso en el pago del impuesto de industria y comercio, los demás contribuyentes equivalentes al 93,3% (56 encuestados) son conscientes de las consecuencias que esta situación trae consigo.

Pregunta No.9

9. ¿Considera usted que la asesoría de un profesional de la contaduría pública, es suficiente para hacer una adecuada gestión de pago?

TABLA No. 16

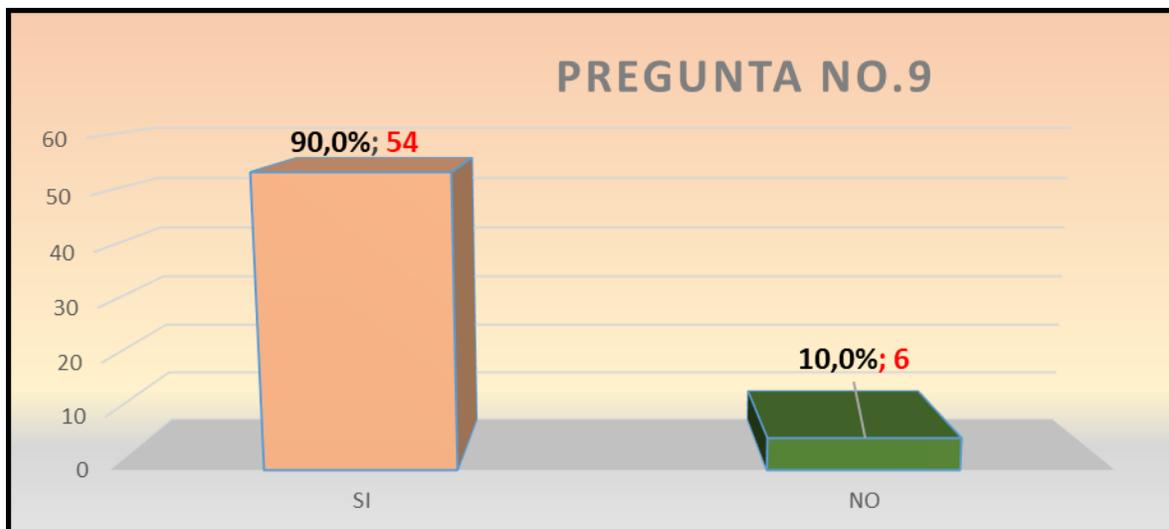
ASESORIA DE UN CONTADOR PÚBLICO

Asesoría C.P.	Cantidad	Participación
SI	54	90,0%
NO	6	10,0%
TOTAL	60	100%

Fuente: Encuesta aplicada por los investigadores.

GRAFICA No. 11

Pregunta No.9 Asesoría de un Contador Público



Fuente: Encuesta aplicada por los investigadores.

El 90% de los contribuyentes encuestados (54 contribuyentes), consideran que la asesoría de un profesional de la contaduría pública, es suficiente para hacer una adecuada gestión de pago, pero el 10% restante (6 encuestados), no consideran importante dicha asesoría.

5. Conclusiones

Teniendo en cuenta los resultados arrojados en el análisis de datos, derivados de las encuestas aplicadas a los 65 contribuyentes y la entrevista realizada al funcionario de la alcaldía municipal de Neiva, se puede establecer el cumplimiento de los objetivos planteados en esta investigación, como se puede evidenciar en las siguientes conclusiones:

Tomando como referencia la información plasmada en la tabla No. 8, el análisis de la gráfica No. 2 y la entrevista al funcionario de la Administración Municipal, se concluye que las causas más representativas por las cuales los contribuyentes personas jurídicas no pagaron el impuesto en el año gravable de 2018, es de resaltar que estas causas corresponden a los porcentajes más representativos al realizar la tabulación de la información y son las siguientes:

No tienen la capacidad de pago (26.7%)

Por desconocimiento de las fechas de pago (21.7%)

Percibe corrupción (16.7%)

No quiere pagarlo (10,0%)

Por cultura ciudadana (entrevista funcionario público)

Se concluye que la administración municipal de Neiva, dando cumplimiento a la competencia funcional establecida en el art. 721 del Estatuto Tributario Nacional, realiza función de fiscalización e investigación, coordinada por el Director de Rentas y su equipo de trabajo la oficina de ejecuciones fiscales, desarrollando el siguiente proceso:

El contribuyente persona jurídica o persona natural presenta la declaración (en cero, paga la primera cuota) en ese momento hace parte de los contribuyentes objeto de cobro por parte de la Administración Municipal.

De acuerdo al número de contribuyentes el director de renta realiza el correspondiente reparto (indicar a cada funcionario los contribuyentes a cargo para iniciar el proceso de cobro).

Cada funcionario inicia el proceso con cobros persuasivos, generalmente comunicaciones establecidas de manera telefónica y vía mail, sin embargo sólo el 21,7% de los contribuyentes encuestados dicen que la administración los llamo para realizar cobro respectivo. (Ver gráfica No.4)

El contribuyente tiene un plazo de seis (6) meses para acercarse a la administración municipal a la oficina de ejecuciones fiscales y ser atendido personalmente por el funcionario correspondiente y realizar el pago o un acuerdo de pagos, si el contribuyente no paga, ni hace acuerdos de pago se inicia el cobro coactivo.

Para una mayor efectividad las personas jurídicas encuestadas en su mayoría (91,7%), consideran conveniente una vez presentada la declaración (sin pago o pago primera cuota) que la Administración municipal de Neiva realice un recordatorio para el cumplimiento de la obligación sustancial, es decir el pago del tributo, pero no como inicio de un proceso de cobro. (Ver gráfica No.5)

Se determina que la mayoría de las personas jurídicas encuestadas (81,7%), consideran importante cumplir la obligación sustancial, es decir el pago del impuesto de industria y comercio, (ver gráfica No.6), es por ello que, aunque conscientes de la importancia de la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio, consideran que el pago de los impuestos nacionales tienen un nivel jerárquico más importante, ubicando en el primer lugar el impuesto de renta (45,0%), seguido del impuesto de iva (23,3%), los impuestos territoriales se ubican en un tercer y cuarto lugar, el impuesto de industria y comercio (18,3%) y el impuesto predial (13.3%) respectivamente. (ver gráfica No.7)

Se identifica que un porcentaje representativo de las personas jurídicas encuestadas (61,7%), realizan proyección del valor estimado a pagar del impuesto de industria y comercio (ver gráfica No.9), de igual forma un gran porcentaje de ellos equivalente al 93,3% son conscientes que el retraso o no pago del mismo genera sobrecostos como intereses, sanciones, entre otros. (ver gráfica No.10), sin embargo, los encuestados en un 63.3% conocen de las amnistías realizadas por la administración municipal de Neiva, en caso de no poder cumplir con el pago oportunamente. (Ver gráfica No.8), es por ello que la gran mayoría (90%) consideran importante la asesoría de un profesional Contador Público para apoyar la proyección y gestión de pagos. (ver gráfica No.11)

Es claro que a la Administración municipal de Neiva, le preocupa el tema de los omisos, al igual que el año atípico 2020, que trajo consigo la pandemia del Covid -19, donde las personas jurídicas y personas naturales cerraron sus actividades económicas por más de seis (6) meses, por eso ya están realizando planes de trabajo para el año siguiente y dentro de sus estrategias se encuentran: a) El marketing tributario para incentivar los contribuyentes al pago del tributo, b) La continuidad de los convenios con las universidades de la Región.

6. Tabulaciones y gráficas

Tablas

Ítem	Nombre		
1	<i>CLASIFICACION CONTRIBUYENTES</i>	Página	6
2	<i>CLASIFICACION CONTRIBUYENTES SEGÚN TIPO DECLARACIÓN</i>	Página	6
3	<i>CLASIFICACION CONTRIBUYENTES QUE PAGAN Y NO PAGAN</i>	Página	6
4	<i>CRONOGRAMA AÑO 2.020</i>	Página	46
5	<i>RECURSOS HUMANOS</i>	Página	48
6	<i>MATERIALES PARA LA INVESTIGACIÓN</i>	Página	48
7	<i>CONSENTIMIENTO CONTRIBUYENTES</i>	Página	50
8	<i>CAUSAS DE NO PAGO</i>	Página	51
9	<i>COMUNICACIÓN DE ADMINISTRACION MPAL.</i>	Página	54
10	<i>RECORDATORIO TELEFÓNICOS ADMINISTRACION MPAL.</i>	Página	55
11	<i>IMPORTANCIA PAGO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</i>	Página	58
12	<i>IMPORTANCIA IMPUESTOS</i>	Página	59
13	<i>AMNISTIAS ADMINISTRACION MPAL.</i>	Página	61
14	<i>PROYECCION PAGO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</i>	Página	62

15	<i>RETRASO EN EL PAGO GENERA SOBRECOSTOS</i>	Página	63
16	<i>ASESORIA DE UN CONTADOR PUBLICO</i>	Página	64
Gráficas			
17	GRÁFICA No. 1 <i>CONSENTIMIENTO CONTRIBUYENTES</i>	Página	50
18	GRÁFICA No. 2 <i>OTROS. PREGUNTA No.1</i>	Página	52
19	GRÁFICA No. 3 <i>CAUSAS DE NO PAGO</i>	Página	52
20	GRÁFICA No. 4 <i>COMUNICACIÓN DE ADMINISTRACION MPAL.</i>	Página	55
	GRÁFICA No. 5 <i>RECORDATORIO TELEFÓNICOS</i>		
21	<i>ADMINISTRACION MPAL</i>	Página	56
	GRÁFICA No. 6 <i>IMPORTANCIA PAGO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y</i>		
22	<i>COMERCIO</i>	Página	58
23	GRÁFICA No. 7 <i>IMPORTANCIA IMPUESTOS</i>	Página	59
24	GRÁFICA No. 8 <i>AMNISTIAS ADMINISTRACION MPAL.</i>	Página	61
	GRÁFICA No. 9 <i>PROYECCION PAGO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y</i>		
25	<i>COMERCIO</i>	Página	62
26	GRÁFICA No. 10 <i>RETRASO EN EL PAGO GENERA SOBRECOSTOS</i>	Página	63
27	GRÁFICA No. 11 <i>ASESORIA DE UN CONTADOR PUBLICO</i>	Página	64

7. Bibliografía

7.1 Bibliografía

Posada García Peña, M. (2008). Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros en Colombia. Bogotá D.C.: Universidad del Rosario.

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 95. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 95, Numeral 9. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 338. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Constitución Política de Colombia [Const]. Art 363. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 287. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Constitución Política de Colombia [Const]. Art151. 7 de julio de 1991 (Colombia).

ley 14 de 1983, por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. 06 de Julio de 1983. D.O.36288

Acuerdo 028 del 13 de diciembre de 2018, Por medio del cual se expide el estatuto tributario del Municipio de Neiva y se conceden unas facultades. 13 de diciembre de 2018.

Decreto No. 624 de 1989, Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. 30 de marzo de 1989. D. O. 38756.

Sistema tributario distrital, primera edición Bogotá, julio de 2017, alcaldía mayor de Bogotá, secretaria de hacienda.

Acuerdo 050 del 29 de noviembre de 2009, Art.53, Por medio del cual se expide el nuevo estatuto tributario del municipio de Neiva, 29 de noviembre de 2009.

Ley 84 del 26 de mayo de 1873, Art 633 código civil. D. O. 2867.

Decreto 410 del 27 de marzo de 1971, Art 10, Por el cual se expide el código de comercio. D. O. 33339

Rodrigo Monsalve (1999) (pag.369)

Ley 84 del 26 de mayo de 1873, Art 55 código civil. D. O. 2867

7.2 Web grafía

Actualicese.com. (8 de abril de 2014). Elementos de la obligación tributaria.

<https://actualicese.com/elementos-obligacion-tributaria/>

Actualicese.com. (8 de abril de 2014). Definición y clasificación de los tributos.

<https://actualicese.com/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>

Repository.unimilitar.edu.co (2014). Ensayo impuesto de industria y comercio en el municipio de San Juan de Rioseco – Cundinamarca.

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/12919/ENSAYO%20IMPUESTO%20DE%20I%20Y%20C%20SAN%20JUAN%20DE%20RIOSECO.pdf;jsessionid=615CC872AE369BF49E43F4AEC2AB9D1D?sequence=1>

repositorio.ufpso.edu.co (10 de abril de 2012) factores que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña.

<http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/233/1/25190.pdf>

repositorio.uptc.edu.co (2015). Medición del recaudo del impuesto de industria y comercio en el municipio de Sogamoso a partir de la implementación del centro de atención empresarial. <https://repositorio.uptc.edu.co/bitstream/001/1553/1/TGT-289.pdf>

repository.ucc.edu.co (20 de diciembre de 2019). Causas de la evasión en el pago de impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros por parte de los comerciantes del centro que tengan más de 51 empleados y menos de 200 y activos totales desde 5.001 a 30.000 SMMLV municipio de Montelíbano Córdoba.

<https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/17393?locale=es>

repositorio.ufpso.edu.co (10 de abril de 2012) impacto de la evasión del impuesto de Industria y comercio generado por los Pequeños comerciantes del municipio de Ocaña.

<http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/768/1/27898.pdf>

Repository.javeriana.edu.co (diciembre 2019). Aspectos de cultura tributaria que afectan la gestión del impuesto de industria y comercio en el municipio de Neiva.

<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/47266?locale-attribute=pt>

repositorio.unilibrepereira.edu.co (12 de abril de 2017). Análisis al comportamiento en el recaudo del impuesto de industria y comercio en el municipio de Tuluá periodos 2013-2015.

<http://repositorio.unilibrepereira.edu.co:8080/pereira/handle/123456789/1519>

repositorio.ucundinamarca.edu.co (04 de junio de 2019). Diagnóstico del impuesto de industria y comercio en el municipio de fusagasugá en la última década que permita implementar una propuesta de mejora.

<http://repositorio.ucundinamarca.edu.co/handle/20.500.12558/1983>

Bibliopos.es (24 de abril de 2013) conceptos básicos sobre fuentes de información.

<https://www.bibliopos.es/conceptos-basicos-sobre-fuentes-de-informacion/#:~:text=Resumen%3A,parte%20del%20proceso%20de%20investigaci%C3%B3n.>

conectasoftware.com (17 de abril de 2020) tipos de fuentes de datos. Bases de datos.

<https://conectasoftware.com/analytics/bases-de-datos-como-fuente-de-datos/>

El nivel de confianza del muestreo ha sido validada en

(<https://es.surveymonkey.com/mp/sample-size-calculator/>)

Conceptos tomados de ([http://es.slideshare.net/pei.ac01/diseo-de-instrumentos-de-investigación](http://es.slideshare.net/pei.ac01/diseo-de-instrumentos-de-investigaci3n))

Cesar A. Bernal (2010). Metodología de la investigación. Tercera edición. Universidad de la Sabana, Colombia

8. Anexos



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por *Edy Jazmin Avendaño Viuchy* y *Diana Paola Andrade Ortiz*, de la Universidad Surcolombiana, la meta de este estudio es; *Por qué las personas jurídicas de la ciudad de Neiva incumplen la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio durante el periodo gravable de 2.018.*

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas. Esto tomará aproximadamente 20 minutos de su tiempo. La encuesta se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas a la encuesta serán sistematizadas usando un número de identificación y por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en el. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la encuesta le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por Tutor y estudiantes

He sido informado (a) de que la meta de este estudio es Identificar causas del incumplimiento de la obligación sustancial del impuesto de industria y comercio, por parte de las personas jurídicas de la ciudad de Neiva, en el periodo gravable 2018

Me han indicado también que tendré que responder preguntas en una encuesta, lo cual tomará aproximadamente 30 Minutos

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a los investigadores por medio de la página Asesorías Contables.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando esta haya concluido.

Humberto Romero

20 de Noviembre de 2020

Nombre del Participante

Firma del Participante

Fecha



ENTREVISTA COMO SOPORTE A LA TESIS DE GRADO DE LA MAESTRÍA EN GERENCIA TRIBUTARIA

Dirigida A Funcionario De La Alcaldía De Neiva, Dependencia Tesorería Municipal

Desde la experiencia como funcionario del Municipio de Neiva, agradecemos responda los siguientes interrogantes:

1. Que conocimiento tiene con respecto a la cantidad de contribuyentes del Impuesto de Industria y comercio, del municipio de Neiva, de los periodos fiscales 2018 - 2019.

Respuesta: Los contribuyentes del año 2018 – 2019 aproximadamente hay 14.200 reportados por la cámara de comercio, de los cuales se han mantenido ya que cancelan cámara y comercio y se están matriculando empresas en el régimen de la alcaldía, de las cuales en el 2018 nos tributan 12.514, este año ya se hizo el reporte y nos tributaron 10.083, hay una baja muy representativa de omisos en el impuesto de industria y comercio, de pronto por la pandemia de esta año tan atípico que ha había y de pronto también por la declaratoria de calamidad pública y ambiental que se ha tenido este año.

2. ¿Sabe cuántos de ellos son personas jurídicas y cuantos son personas naturales?

Respuesta: En personas Jurídicas 13% y en personas naturales el 87%, aproximadamente esa es la información que nos arroja el sistema del municipio. El porcentaje de personas naturales es más alto debido que aquí en Neiva, la situación es que para dar un contrato a una persona, siempre le exigen que debe tener cámara y comercio, por obligación tiene que inscribirse aunque no desarrolle ninguna actividad económica, o por presentar una cuenta de cobro, o solo para hacer una labor, por eso es el problema que se tiene de omisión, después lo requerimos acá por omisión y esta es la

situación “no yo solo me inscribí para pasar una cuenta, para que me pagaran”, entonces el nunca realizo una actividad económica.

3. Teniendo en cuenta la existencia de un procedimiento establecido en el acuerdo Municipal 028 de 2018, para el cobro de las declaraciones extemporáneas y de corrección, cual es la actuación frente a las declaraciones presentadas y no pagadas, en los plazos establecidos.

Respuesta: Para esa pregunta está, existe la oficina de ejecuciones fiscales, ellos allí el primer paso es el persuasivo, el contribuyente tiene 6 meses después de presentada la declaración, para realizar el pago, pasado estos 6 meses y no ha pagado, se inicia el proceso persuasivo para el respectivo cobro; ya que el contribuyente haga caso omiso al cobro persuasivo y no se acerca a cancelar, ni hacer acuerdo de pago, entonces ya viene el cobro coactivo.

Igualmente, cuando las personas presentan la declaración y no han pagado, el proceso de cobro que se realiza el mismo, en primera instancia el cobro persuasivo y posteriormente se realiza el cobro coactivo, teniendo en cuenta que tienen los seis meses para el pago y posteriormente se hace desde la oficina de fiscalización el respectivo cobro.

4. Personas designadas para el cobro de las declaraciones presentadas, pero no pagadas.

Respuesta: Sí allí existe la competencia funcional, en el artículo 721 del estatuto tributario está la competencia funcional, donde le correspondiente al Director de la oficina de rentas Fiscales y a los funcionarios de su área, ellos son los encargados de los diferentes cobros.

Los funcionarios están en una oficina ubicada en las instalaciones de la alcaldía en el segundo piso, allí está la oficina de ejecuciones fiscales.

Cuando se le envía el cobro persuasivo al contribuyente, él se acerca a la oficina de ejecuciones Fiscales y allí está un empleado, que dependiente del correspondiente reparto es el encargado del proceso y dar la información respectiva y de atenderlo personalmente.

5. Una vez presentada las declaraciones del impuesto de industria y comercio sin pago, cual es el seguimiento para recordar cumplir con la obligación sustancial.

Respuesta: La oficina dirección de rentas fiscales, solamente se encarga de fiscalización e investigación a los contribuyentes que han declarado y están ejerciendo alguna actividad, y aparte cuando el contribuyente ya cancela o presenta la declaración así sea en cero o paga la primera cuota, y queda un saldo, se adquiere la deuda con el municipio y automáticamente la encargada de ejecutar ese cobro es la oficina de ejecución fiscal; también estar pendiente de los vencimientos, evitar las prescripciones, de todo ese tema.

6. Considera que la cultura ciudadana, afecta el recaudo del impuesto de industria y comercio.

Respuesta: En mi opinión personal si, la afecta, este año hemos tenido que sólo declararon 10.083 contribuyentes y estamos preocupados porque es una omisión muy alta, son casi 4.000 contribuyentes que no presentaron, bueno exactamente 2.500 y están escritos en cámara de comercio.

La preocupación por la cultura de pago, nos lleva al querer hacer campañas de incentivar, campañas de marketing tributario, vamos a ver el próximo año, este año ha sido muy atípico por la pandemia, el confinamiento que hubo, durante seis meses no hubo comercio, y se sabe que la declaración de industria y comercio se presenta proporcionalmente a los ingresos realizados en el año inmediatamente anterior y este año las empresas han estado casi seis (6)

meses cerradas y que el monto del año entrante en las declaraciones va a bajar, y eso es preocupante y aún más que siga la omisión.

Por la falta de cultura, se deben hacer campañas y yo creo que desde que comienzan en las universidades se deben incentivar estas campañas, que de acuerdo a lo establecido en la constitución política en el artículo 95 numeral noveno manifiesta claramente que como los ciudadanos deben contribuir al desarrollo de su municipio, se debe inculcar a los estudiantes que deben generar empresa, y que deben contribuir con el desarrollo del municipio. Así se tenga la mentalidad de que esos impuestos se van a perder o se van a robar; toca tributar, se debe tributar y ellos deben contribuir al desarrollo de cada región, y así ayudar para evitar la omisión.

Neiva tenía una buena cultura de pago, pero este año no nos fue como se esperaba, como lo mencione anteriormente la situación atípica en todo el mundo, ayudo a presentar mucho la omisión.

Si es muy preocupante los omisos y se presenta mucho la misión y por ende hay muchas situaciones que se analizan, puede ser por la contingencia de este año, por la pandemia, por eso se está planteando una reunión para ver cómo se hace un plan de trabajo para el 2021.

Hace falta recurso humano para desarrollar sus actividades

En esta oficina de renta hay nueve (9) fiscalizadores, en su mayoría contadores públicos y están trabajando para el próximo año campañas de marketing tributario, para incentivar al contribuyente que se acerque a cancelar sus impuestos

Sí, analizando si hace falta para cubrir todos los frentes, del proceso de fiscalización y este es muy amplio, hay que estar pendiente de quién presentan reteica, la omisión, lo del régimen de responsable de IVA, para cada tema, para cada contribuyente se hace un reparto y se hace un

reparto para cada fiscalizador y no alcanza. Con la información que se coteja con la DIAN, alcanzan el número de 2.000 a 2.200 contribuyentes, que presentan renta pero no industria y Comercio y pues se requiere entender porque rentas e industria y comercio no. Entre pequeños y grandes contribuyentes se reparten para cada uno de los funcionarios pero no es suficiente, se requerirían más o menos unos tres funcionarios más para llegar a doce (12) el número y se podría repartir un poco más la información para que cada uno pueda llegar a más personas contribuyentes.

¿Manejan pasantes en el área de fiscalización?

Sí, hay un convenio con la Universidad Surcolombiana, hay unos estudiantes, en este momento tenemos unos abogados de la universidad Surcolombiana, igualmente tenemos convenios con la Corhuila y con la Uniminuto, para el proceso se debe hacer una solicitud y enviar el listado de estudiantes a la secretaría general por parte de la facultad de economía de la universidad, para realizar la pasantía; donde se tiene en cuenta del personal y de allí se llaman a los estudiantes para que entreguen todos los documentos y se les asigna el área en donde pueden desarrollar la pasantía, para la Facultad de economía sería para la Secretaría de Hacienda ya sean contadores, administradores de empresas, pueden ser utilizadas en el área de contabilidad, tesorería, presupuesto y acá en dirección de rentas.

Nos comprometemos darle a conocer los resultados del proyecto.

Entrevista 20 de noviembre de 2020



Fuente: Grupo de Investigación



ENCUESTA



INVESTIGACIÓN COMO SOPORTE A LA TESIS DE GRADO DE LA MAESTRIA EN GERENCIA
TRIBUTARIA
DIRIGIDA A LOS GERENTES Y ADMINISTRADORES, DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD DE
NEIVA, QUE NO HAN CUMPLIDO CON LA OBLIGACION SUSTANCIAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO, PERIODO GRAVABLE 2018

Si esta de acuerdo, por favor responda las siguientes preguntas:

1 Seleccione las opciones por las cuales no a pagado el impuesto de industria y comercio periodo gravable 2018

- Percibe corrupción
- No quiere pagarlo
- No tiene la capacidad de pago
- Por diferencias políticas con la Alcaldía
- Por desconocimiento de las fechas de pago
- Otra, ¿Cuál?

2 Se ha comunicado con usted la administracion Municipal, solicitando el pago del impuesto de industria y comercio periodo gravable 2018

- si
- no

3 Sabe usted que anualmente se generan amnistias para el pago del impuesto de industria y comercio por parte de la administracion municipal

- si
- no

4 Para usted es importante el pago del impuesto de industria y comercio

- si
- no

5 Proyecta usted el pago del impuesto de industria y comercio

- si
- no

6 Es consciente que el retraso ó no pago del impuesto de Industria y Comercio, le genera sobrecostos (intereses y sanciones entre otros).

- si
- no

7 Ordene los siguientes impuesto según el nivel de importancia (donde uno (1) es el mas importante y cuatro (4) el menos importante)

- Impuesto de Renta
- Impuesto de IVA
- Impuesto de Industria y Comercio
- Predial

8 Considera conveniente una vez presentada la declaracion de industria y comercio, recibir por parte de la administracion un recordatorio de su pago al menos una (1) vez al mes.

- si
- no

9 Considera usted que la asesoria un profesional de la contaduría pública, es suficiente para hacer una adecuada gestion de pago

- si
- no
